

## CAPÍTULO II

# Ingresos y Aseguramiento en el IMSS

---

En este capítulo se presentan las principales acciones realizadas en materia de incorporación y recaudación, con las cuales se busca asegurar la sostenibilidad de la institución mediante políticas que incentiven una mayor recaudación. Además de favorecer el cumplimiento voluntario de los sujetos obligados, se realizan acciones tendientes a atacar la evasión y elusión fiscal. Un IMSS financieramente sólido, permite garantizar una mayor cobertura de la seguridad social y avanzar hacia la construcción de un sistema universal de salud, privilegiando a los sectores tradicionalmente desprotegidos.

Durante 2019, se obtuvieron buenos resultados en materia de afiliación, con un crecimiento superior al de la economía, y se avanzó en la aplicación del Modelo Integral de Fiscalización, ya que con un menor número de actos de autoridad se obtuvieron ingresos extraordinarios por 17,943 millones de pesos, derivados de una mejor fiscalización y cobranza, que representa una recaudación mayor en 3% real a la obtenida por este concepto en 2018 (17,423 millones de pesos).

Estas acciones se han traducido en niveles de ingreso obrero-patronal superiores a las metas previstas. No obstante que, en 2019, las proyecciones

de recaudación se calcularon con un crecimiento económico esperado de 2.5% y 3.5%<sup>14</sup> y en la realidad la cifra observada fue cercana a cero (-0.1%)<sup>15</sup>, se superó en 6,977 millones de pesos la meta de ingresos contemplada en la Ley de Ingresos de la Federación. Este excedente equivale a 1.6 veces el monto que el Instituto invirtió en infraestructura médica (obra pública y equipo) durante 2019<sup>16</sup>. Con respecto al año anterior, el incremento en la recaudación, a pesos de 2019, fue de 15,953 millones de pesos.

En materia de generación de empleo formal afiliado al IMSS, al cierre de 2019 se logró una afiliación de 20.4 millones de puestos de trabajo, 342 mil empleos más que los registrados en diciembre de 2018. Tradicionalmente en México, la relación entre la creación de empleos formales y el crecimiento económico, medido con base en el Producto Interno Bruto (PIB) del país, era uno a uno; en 2019, se logró un crecimiento de 1.7% en el empleo, aun sin crecimiento económico.

Adicionalmente, el IMSS proporcionó seguridad social a alrededor de 1.3 millones de personas en otras modalidades de ocupación, entre los que destacan 814 mil personas vinculadas al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, quienes ya cuentan con servicio médico en el IMSS.

Destaca también el Programa piloto de incorporación para Personas Trabajadoras del Hogar, el cual al mes de diciembre contó con la participación de 13,533 personas, con un salario promedio de 4,679 pesos.

## II.1. INGRESOS DEL IMSS

En 2019, los ingresos obrero-patronales del IMSS (incluyendo IMSS-Patrón)<sup>17</sup> presentaron un comportamiento favorable, con una recaudación de 350,110 millones de pesos, lo que equivale a un crecimiento de 8.8% nominal y 5% real (gráfica II.1).

Esta recaudación, superior en 16,684 millones de pesos a la obtenida en 2018, permitió cumplir con la meta de la Ley de Ingresos de la Federación y obtener un superávit de 6,977 millones de pesos. Adicionalmente, resultó ser el mejor primer año en recaudación por cuotas, de las últimas cinco administraciones (gráfica II.2).

De enero a marzo de 2020 los ingresos obrero-patronales del IMSS (incluyendo IMSS-Patrón)<sup>18</sup> alcanzaron un monto de 90,608 millones de pesos, lo que representa un superávit de alrededor de 527 millones de pesos con respecto a la Ley de Ingresos de la Federación.

Esta situación favorable en la recaudación del Instituto es producto de diversos factores, dentro de los que destacan: la formalización del empleo; el incremento en el salario mínimo, y las acciones implementadas para atacar la evasión y elusión fiscal.

<sup>14</sup> La fuente de la estimación del crecimiento de 2019 es el documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Precriterios para el ejercicio fiscal 2019.

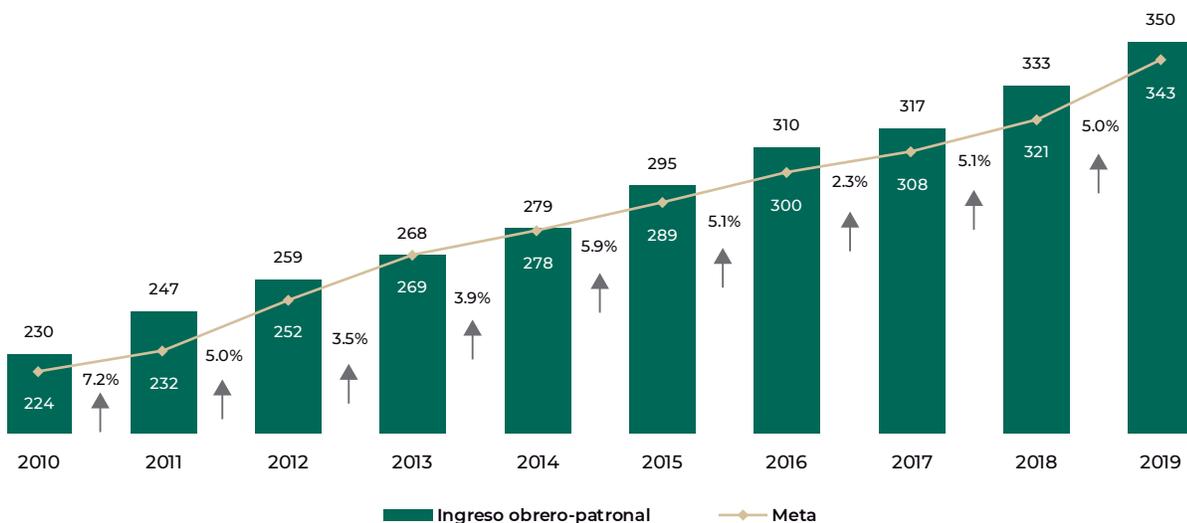
<sup>15</sup> Comunicado de prensa Núm. 110/20 del 25 de febrero de 2020, en relación con su comparación anual con series desestacionalizadas.

<sup>16</sup> Suma de 3,986 millones de pesos, de acuerdo con el presupuesto de 2019.

<sup>17</sup> El ingreso obrero-patronal (incluyendo IMSS-Patrón) refiere a lo recaudado por el IMSS por cuotas obrero-patronales (recuperación de cartera y mora e ingresos por fiscalización), capitales constitutivos e IMSS como patrón. Se excluyen derivados de cuotas (multas, recargos, actualizaciones y gastos de ejecución) y comisiones por servicios de Afore e INFONAVIT.

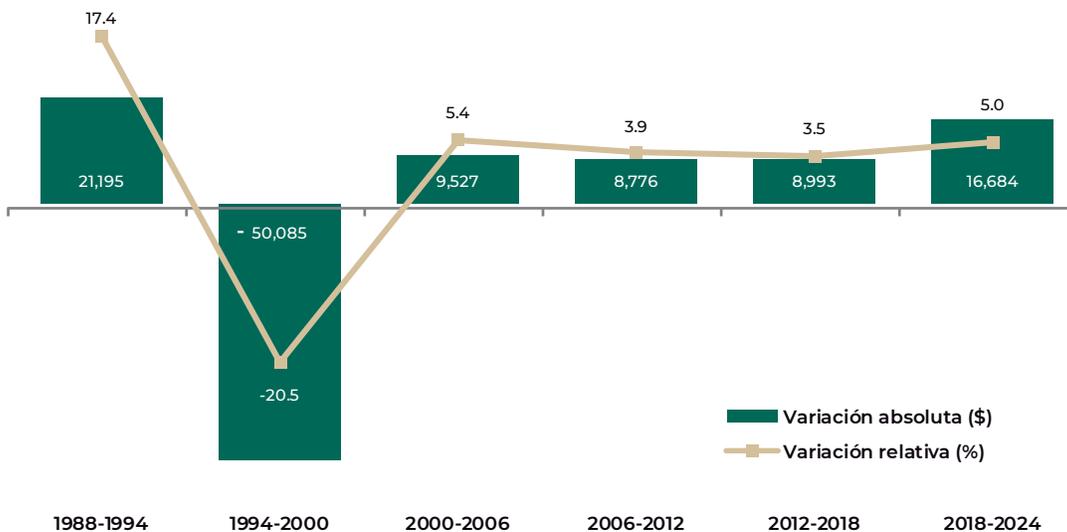
<sup>18</sup> *Ídem*.

**GRÁFICA II.1.**  
**INGRESO OBRERO-PATRONAL DEL IMSS REAL (INCLUYE IMSS-PATRÓN)**  
**Y META DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, 2010-2019<sup>v</sup>**  
 (miles de millones de pesos de 2019)



<sup>v</sup> La meta de recaudación corresponde a la aprobada en la Ley de Ingresos de la Federación.  
 Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

**GRÁFICA II.2.**  
**VARIACIÓN REAL EN INGRESO OBRERO-PATRONAL DEL IMSS (INCLUYE IMSS-PATRÓN)**  
**EN EL PRIMER AÑO DE LA ACTUAL Y ANTERIORES ADMINISTRACIONES**  
 (millones de pesos de 2019 y porcentaje)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

### II.1.1. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO

El ingreso obrero-patronal del IMSS se determina, en gran medida, con la evolución del empleo afiliado y del salario base de cotización, fenómenos, a su vez, asociados al comportamiento de las variables macroeconómicas.

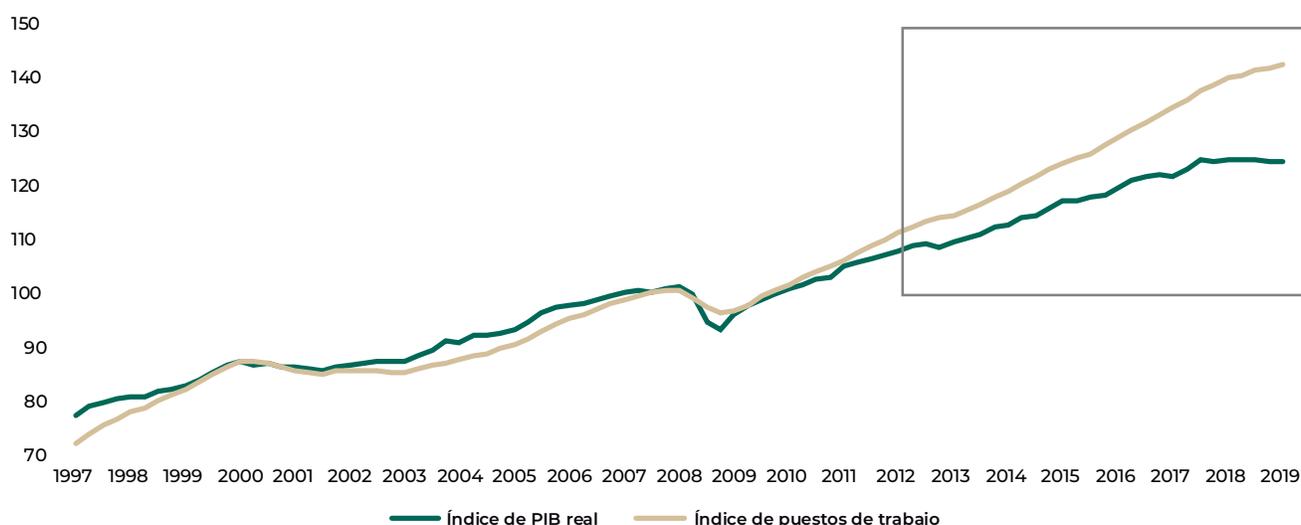
Tradicionalmente, en México, la relación entre la creación de empleos formales y el crecimiento económico, medido con base en el PIB del país, era uno a uno (elasticidad empleo-producto igual a la unidad)<sup>19</sup>. Esto es, un crecimiento de 1% en el PIB incrementaba la afiliación del IMSS en el mismo porcentaje, situación que se ha modificado con crecimientos en el aseguramiento por arriba de la economía.

Para 2019, la formalización del empleo permitió generar más de 342 mil puestos de trabajo, equivalente a una tasa de 1.7% (gráfica II.3).

Al 31 de marzo de 2020, se tienen registrados cerca de 20.5 millones de puestos de trabajo. Como consecuencia de los efectos derivados por la emergencia sanitaria, la creación de empleo en el primer trimestre de 2020 fue de 61,501 puestos.

Hasta 2018, la formalización de la economía fue impulsada principalmente por el sector de la transformación. Los puestos creados en este sector contribuían con un tercio de la creación de empleo a nivel nacional. De diciembre de 2018 a diciembre de 2019, se observa una disminución importante en su participación de 37.5% a 6.5%.

**GRÁFICA II.3.**  
**PRODUCTO INTERNO BRUTO REAL Y PUESTOS DE TRABAJO EN EL IMSS, 1997-2019<sup>v</sup>**  
(índice base 2008 = 100, cifras trimestrales)



<sup>v</sup> PIB: Producto Interno Bruto (base 2013) con cifras del tercer trimestre de 1997 al cuarto trimestre de 2019, y puestos de trabajo refiere al cierre de trimestre.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS; Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cifras del PIB.

<sup>19</sup> La elasticidad empleo-producto se mide como la razón de la variación anual de diciembre de cada año del empleo en el IMSS y la variación anual promedio del Producto Interno Bruto. Elasticidades mayores a uno indican que el empleo en el IMSS crece por encima de la actividad económica en el país, lo que evidencia un proceso de formalización del empleo, cuyo impacto es positivo en la recaudación del IMSS.

En contraste, destaca el incremento en la participación de los sectores: i) servicios para empresas, personas y hogar; ii) comercio; iii) transportes y comunicaciones, y iv) servicios sociales y comunales, los que, en conjunto, contribuyeron con 93.9% de la creación de empleo durante 2019 (gráfica II.4).

Este fenómeno de formalización del empleo se refiere a plazas de tipo permanente (86%), asociadas a mejores salarios y a contratos por tiempo indeterminado, con mayor permanencia en el IMSS.

En cuanto al tamaño de las empresas, durante 2019 las empresas medianas de 6 a 250 trabajadores fueron las que presentaron una mayor participación en la creación de empleos formales, concentrando 50.5% del total de los nuevos empleos.

La desaceleración económica ha afectado principalmente a las empresas grandes. Las de 251 a 500 trabajadores participaron con menos de 1%,

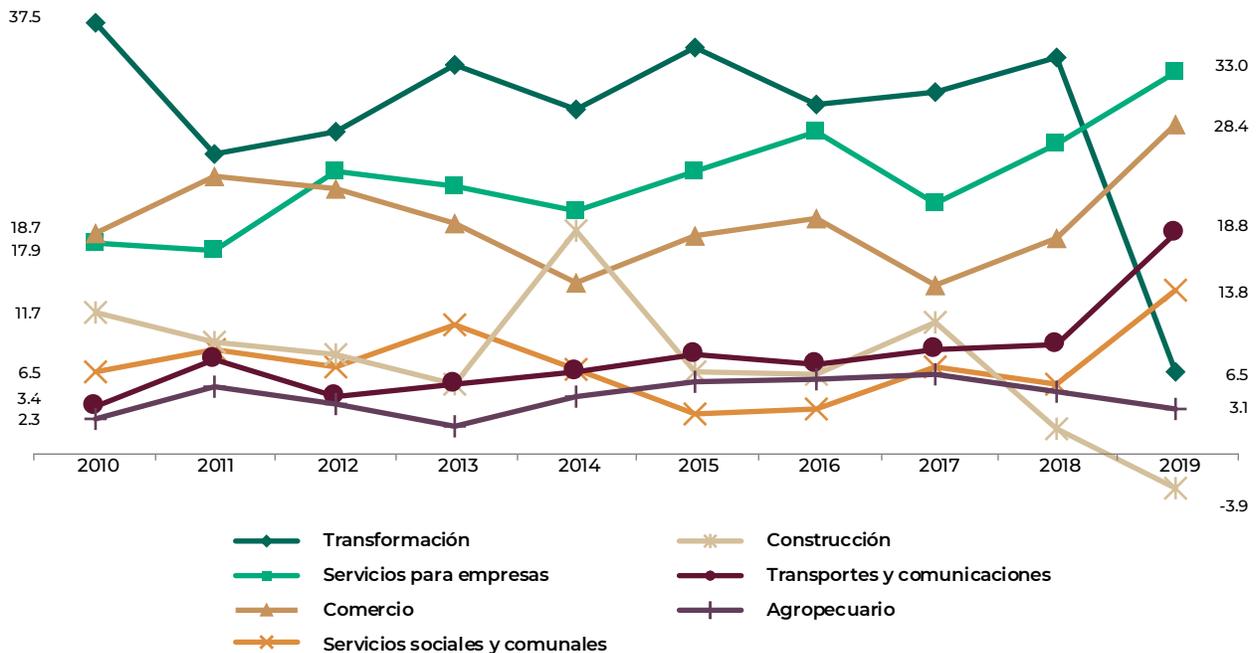
y las más grandes, de más de 500 trabajadores, disminuyeron su participación de 48.8% a 39.8%, durante el último año; en conjunto, se tuvo una disminución de 21.6% para estas empresas grandes (gráfica II.5).

Durante 2019, la creación de empleo se concentró en la región occidente con 40.2% de los 342 mil empleos generados, seguida por la región centro con 26.4% (gráfica II.6). En contraste, la región norte disminuyó su papel como generadora de empleo, reduciendo su participación de 28.4% en diciembre de 2018 a 15.4% en diciembre de 2019.

Los estados del sur observaron una notable recuperación, independientemente de la situación económica desfavorable reflejada en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), al aumentar su participación como generadores de empleo con 18% del total generado al cierre de 2019.

**GRÁFICA II.4.**  
**PARTICIPACIÓN EN LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**  
**POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2010-2019<sup>v</sup>**

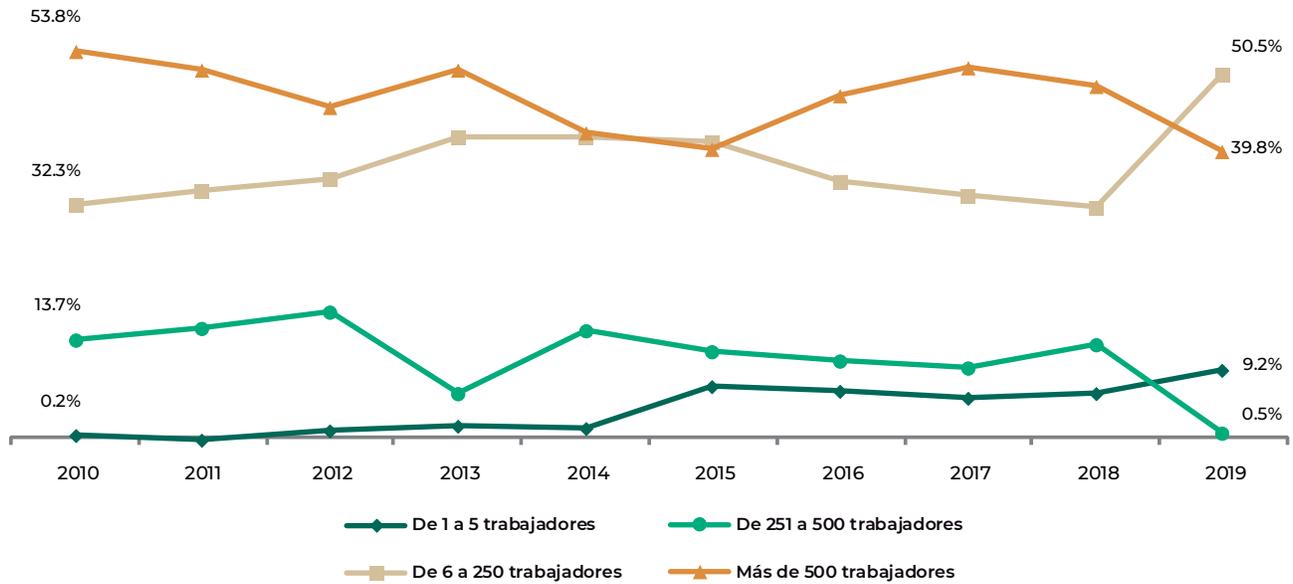
(porcentajes, cifras al cierre de cada año)



<sup>v</sup> Se excluyen los sectores con la menor participación en el empleo total, de menos de 0.3% en 2019, como las industrias extractiva y eléctrica.  
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**GRÁFICA II.5.**  
**PARTICIPACIÓN EN LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**  
**POR TAMAÑO DE REGISTRO PATRONAL, 2010-2019**

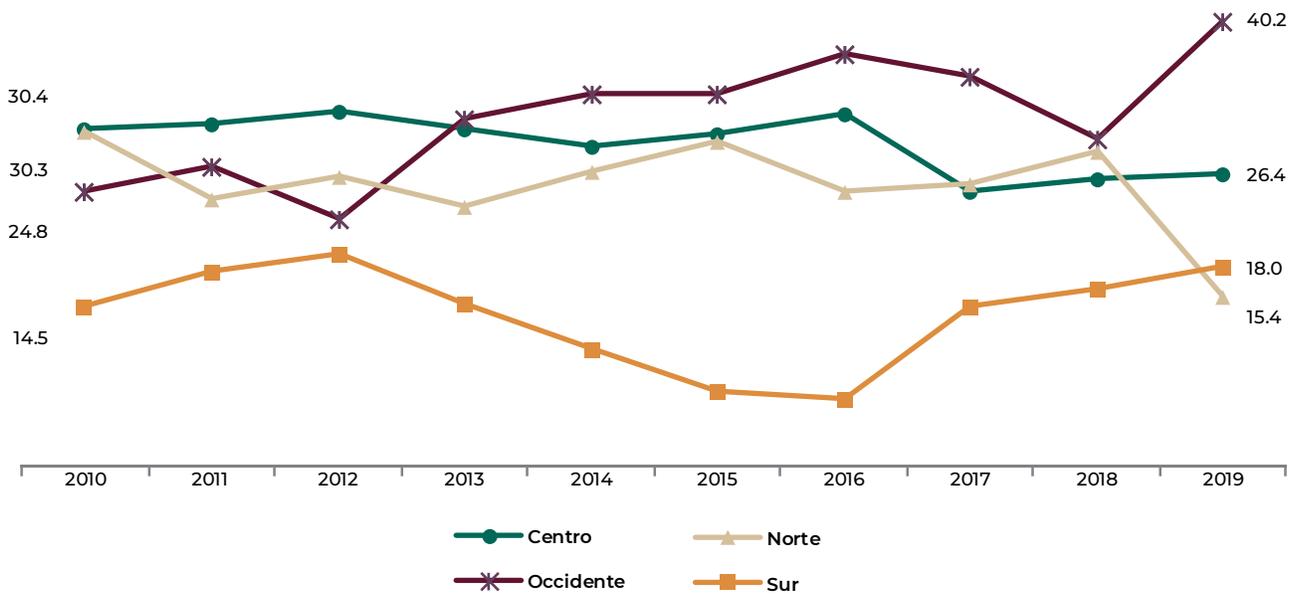
(porcentajes, cifras al cierre de cada año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**GRÁFICA II.6.**  
**PARTICIPACIÓN EN LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR REGIÓN, 2010-2019**

(porcentajes, cifras al cierre de cada año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## II.1.2. SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES

Durante 2019, con el objeto de facilitar la adecuada incorporación de los sujetos obligados, así como la recuperación correcta y oportuna de sus cuotas, se continuó avanzando en las acciones de simplificación regulatoria que han logrado disminuir los tiempos y costos que los patrones y ciudadanos invierten en realizar trámites relacionados con su afiliación y recaudación de sus contribuciones. El número de veces que cada trámite digitalizado es realizado, así como los ahorros asociados, se detallan en el Capítulo XI.

Durante 2019, los avances que destacan en materia de digitalización de trámites en los procesos de Incorporación y Recaudación son:

- El número de Determinaciones de Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) presentadas en 2019 se ubicó en 531,205, de las cuales 99.9% se recibió por medios electrónicos y poco más de 0.1% en papel. De las determinaciones efectuadas en línea, 87.5% se registraron mediante el uso del Número Patronal de Identificación Electrónica (441,898) y 12.5% (63,388) mediante el uso de e.firma.
- En abril de 2019 fue digitalizado en su totalidad el trámite de modificaciones patronales en el Seguro de Riesgos de Trabajo, con lo que se logró que el sector patronal realizara 12,606 de estos trámites, durante el año.
- Los trámites en línea de registro de asegurados, pensionados y beneficiarios en Unidad de Medicina Familiar (UMF), baja de derechohabientes y cambio de clínica, consultorio y turno, entre otros, alcanzaron un volumen de 28,651 millones. La solicitud de Constancia de Vigencia de Derechos representó 79% del total de estos trámites.
- La solicitud de regularización y/o corrección de datos personales del asegurado (CURP, nombre, fecha de nacimiento, entidad de nacimiento y sexo) disminuyó su tiempo de respuesta a 3 días.
- Se realizaron 2.2 millones de certificaciones de retiro parcial por desempleo, las cuales permitieron que los trabajadores que desafortunadamente perdieron su empleo pudieran concretar retiros parciales de su Afore por 12,152.7 millones de pesos.
- De punta a punta en línea, se generaron 24 millones de constancias de semanas cotizadas en el IMSS y se recibieron 99,109 solicitudes de aclaración de semanas y de portabilidad de periodos IMSS-ISSSTE.
- En 2019 se liberó una interfaz, para hacer más eficiente el trámite de presentación en línea del escrito patronal de desacuerdo en contra de resoluciones de clasificación de empresas y determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo (implementado en mayo de 2018), con lo cual se recibieron en línea 517 escritos de desacuerdo, durante el año.
- Con relación al dictamen que tienen que presentar los patrones en materia de seguridad social, al 31 de diciembre de 2019 se presentaron 15,082 dictámenes correspondientes al ejercicio 2018, a través de la herramienta denominada Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), cifra 3% superior a la observada en el mismo lapso del año previo.
- Con la definición en 2019 de los lineamientos generales del firmado electrónico de documentos por funcionario competente del IMSS, notificados de forma personal y sus medios de comprobación de integridad y autoría, fue posible implementar a nivel nacional la emisión de documentos con e.firma, logrando generar más de 10 mil documentos en materia de Clasificación de Empresas.

### II.1.3. MODELO INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN

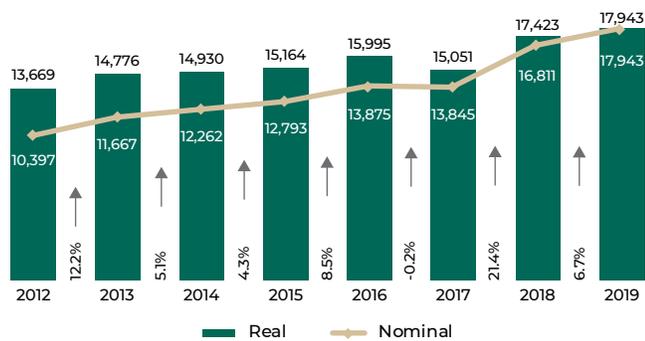
El Modelo Integral de Fiscalización ha permitido el fortalecimiento de la capacidad de generación de ingresos del Instituto, al tiempo que ha promovido, de manera importante, la formalización del empleo y la equidad en el financiamiento de la seguridad social.

- Actualmente, los actos de fiscalización se priorizan bajo reglas parametrizables y de acuerdo con el riesgo y costo-beneficio de cada propuesta, considerando para su ejecución la capacidad operativa de cada unidad administrativa, así como la liberación de una aplicación informática con alertas como apoyo preventivo para identificar posibles vencimientos de plazos legales.
- Al mes de marzo de 2020, se han concluido más de 2,600 revisiones a patrones y se han restituido derechos a casi 694 mil trabajadores. La recaudación promedio por acto terminado se incrementó en 115%. Asimismo, están en proceso más de 10 mil actos de revisión a patrones, que concentran una plantilla cercana a 1.8 millones de trabajadores, a fin de combatir esquemas agresivos de evasión en el pago de cuotas, como son la subdeclaración de salarios, la omisión en el alta de trabajadores, los pagos por asimilados-honoristas o el comportamiento irregular de empresas de ciertos sectores económicos, entre ellos el denominado *outsourcing*.
- Se incrementó la eficacia del procedimiento administrativo no fiscal, denominado Verificación de Inscripciones Improcedentes, ya que con la actualización del marco normativo que las regula, así como con la automatización del análisis y generación de propuestas de verificaciones a ejecutar conforme a la capacidad operativa de las unidades administrativas, la proporción de casos con resultado de baja de trabajadores que indebidamente cotizaban en el IMSS pasó de 29% en 2015 a 50% en 2019.

- Al cierre de diciembre de 2019, más de 315 mil patrones han regularizado su situación fiscal a través del Centro de Contacto IMSS, esquema persuasivo de servicio donde se orienta y acompaña al patrón en relación con sus créditos vigentes y se le ofrecen alternativas de atención, aclaración o pago, con el propósito de regularizar su cumplimiento. En 2019, el costo-beneficio de este servicio fue de 104 pesos recuperados por cada peso invertido.
- A través de las Campañas de Servicio enfocadas a orientar a patrones y trabajadores en temas como cobranza, prima de riesgo, denuncias, construcción, dictamen y Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), durante 2019 se atendieron 71 mil llamadas telefónicas, se remitieron 6 millones de correos electrónicos, 287 mil mensajes SMS y voz, y se recibieron 4.2 millones de visitas a los sitios de Internet.
- El 7 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo del Consejo Técnico por el cual se dan a conocer los nuevos costos de mano de obra para el sector privado, así como los factores de mano de obra para el sector público. Con la actualización de costos y factores, el IMSS se encuentra en posibilidad de determinar presuntivamente las cuotas obrero-patronales omitidas por parte de los patrones del sector de la construcción. En referencia a este sector, cabe destacar también el incremento en 21%, al mes de abril de 2019, del total de obras registradas en el Sistema Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC).

Estas acciones implementadas por el modelo de fiscalización permitieron que en 2019 se reportaran ingresos extraordinarios, por fiscalización y cobranza, de 17,943 millones de pesos, un incremento real de 3% y nominal de 6.7% (gráfica II.7).

**GRÁFICA II.7.**  
**INGRESOS POR FISCALIZACIÓN Y COBRANZA,**  
**REAL Y NOMINAL, 2012-2019<sup>v</sup>**  
 (millones de pesos)



<sup>v</sup> Los ingresos por fiscalización incluyen pagos derivados de auditorías, dictámenes e invitaciones a regularizar su situación, así como ingresos por Rectificación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), por el Programa de Verificación de la Prima (PVP), actualizaciones y pagos virtuales, montos contabilizados en el rubro de recaudación por cuotas. Los ingresos por cobranza incluyen pagos por recuperación de créditos fiscales a través de requerimiento de pago, embargo y remates, y los pagos del segundo mes, montos contabilizados en el rubro de recaudación por cuotas.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Durante 2019 se realizaron cerca de 40 mil actos de fiscalización con una recaudación acumulada de 6,369 millones de pesos<sup>20</sup>. Estos actos de fiscalización se refieren a visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, presentación del dictamen en materia de seguridad social, rectificaciones de prima y clase del Seguro de Riesgos de Trabajo, requerimientos para verificar el cumplimiento del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, así como cartas-invitación y promociones dirigidas a patrones para la regularización voluntaria de sus obligaciones ante el Instituto, entre otros.

**20** Los ingresos por fiscalización incluyen pagos derivados de auditorías, dictámenes e invitaciones a regularizar su situación, así como ingresos por Rectificación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), por el Programa de Verificación de la Prima (PVP), actualizaciones y pagos virtuales, montos contabilizados en el rubro de recaudación por cuotas.

Aunado a los actos de fiscalización, en el IMSS se realizan actos de autoridad en materia de cobro. Estos actos se refieren a estrategias dirigidas a la recuperación de créditos fiscales mediante la ejecución de requerimientos de pago y de embargo de bienes muebles e inmuebles, hasta llegar, en algunos casos, a su venta por medio del remate. En 2019 se llevaron a cabo alrededor de 2.1 millones de actos de cobro, con una recaudación de 11,574 millones de pesos<sup>21</sup>.

## II.2. ASEGURAMIENTO EN EL IMSS

En los registros del IMSS se distinguen dos tipos de afiliación: i) aseguramiento asociado a un empleo<sup>22</sup>, que considera tanto a trabajadores del Régimen Obligatorio como del Régimen Voluntario, entre los que se encuentran trabajadores domésticos, independientes, de la Administración Pública Federal y personas físicas con trabajadores a su servicio (asegurados trabajadores), y ii) aseguramiento para ciudadanos sin un empleo formal que desean obtener los beneficios que otorga el Instituto, principalmente en salud (asegurados no trabajadores). En este último caso se incluye la afiliación voluntaria al Seguro de Salud para la Familia (SSFAM), al Seguro Facultativo (estudiantes), y la Continuación Voluntaria<sup>23</sup> (cuadro II.1).

**21** Incluye pagos por recuperación de créditos fiscales a través de requerimiento de pago, embargo y remates, así como pagos del segundo mes, montos contabilizados en el rubro de recaudación por cuotas.

**22** En términos de mercado laboral, es la población ocupada.

**23** El Seguro Facultativo (modalidad 32) incluye la afiliación de estudiantes, así como familiares de personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Alrededor de 98.5% de la afiliación en la modalidad 32 refiere a estudiantes. El Seguro de Salud para la Familia (modalidad 33) es para hogares que no cuentan con ningún sistema de seguridad social. La Continuación Voluntaria (modalidad 40) incluye a las personas aseguradas que han dejado de estar sujetas al Régimen Obligatorio y reingresan por cuenta propia a este. Para el detalle, ver el Anexo A.

**CUADRO II.1.**  
**ASEGURADOS DEL IMSS, 2018-2019**  
(cifras al cierre de cada año)

Tipo de afiliación	Tipo de régimen	2018	2019	Variación	
				Absoluta	Relativa %
<b>Asegurados</b>		<b>27,426,256</b>	<b>28,661,226</b>	<b>1,234,970</b>	<b>4.5</b>
<b>Trabajadores</b>		<b>20,079,365</b>	<b>20,421,442</b>	<b>342,077</b>	<b>1.7</b>
Modalidad:					
10 Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad	RO	18,989,096	19,302,730	313,634	1.7
13 Trabajadores permanentes y eventuales del campo	RO	394,268	415,325	21,057	5.3
14 Trabajadores eventuales del campo cañero	RO	40,713	35,594	-5,119	-12.6
17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios	RO	79,165	77,288	-1,877	-2.4
30 Productores de caña de azúcar	RO	94,840	90,932	-3,908	-4.1
34 Trabajadores domésticos	RV	3,658	2,020	-1,638	-44.8
35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio	RV	5,939	6,017	78	1.3
36 Trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados <sup>v</sup>	RV	152,179	157,942	5,763	3.8
38 Trabajadores al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios <sup>v</sup>	RV	258,001	269,217	11,216	4.3
42 Trabajadores al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios <sup>v</sup>	RV	19,001	22,165	3,164	16.7
43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio	RV	19,971	18,809	-1,162	-5.8
44 Trabajadores independientes	RV	22,534	23,403	869	3.9
<b>No trabajadores</b>		<b>7,346,891</b>	<b>8,239,784</b>	<b>892,893</b>	<b>12.2</b>
Modalidad:					
32 Seguro Facultativo (estudiantes)	RV	6,911,859	7,798,737	886,878	12.8
33 Seguro de Salud para la Familia	RV	268,771	247,640	-21,131	-7.9
40 Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio	RV	166,261	193,407	27,146	16.3
<b>Total Régimen Obligatorio</b>	<b>RO</b>	<b>19,598,082</b>	<b>19,921,869</b>	<b>323,787</b>	<b>1.7</b>
<b>Total Régimen Voluntario</b>	<b>RV</b>	<b>7,828,174</b>	<b>8,739,357</b>	<b>911,183</b>	<b>11.6</b>

<sup>v</sup> En las tres modalidades los asegurados son trabajadores al servicio de la Administración Pública estatal o municipal; la diferencia entre estas modalidades se relaciona con el tipo de seguros a los cuales se tiene derecho.

Nota: La modalidad 30, de productores de caña de azúcar, no establece la obligación de afiliarse al IMSS, pero en los convenios anuales de incorporación los cañeros han manifestado su decisión de pertenecer al Régimen Obligatorio (Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de 1995).

RO: Régimen Obligatorio; RV: Régimen Voluntario.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## II.2.1. ASEGURADOS TRABAJADORES<sup>24</sup>

En 2019, a pesar de un crecimiento económico por debajo de lo esperado, se consiguió ampliar el empleo asegurado en el IMSS, cerrando el año con una afiliación de 20.4 millones de puestos de trabajo. Estos registros están pormenorizados por personas con nombre y apellidos, con semanas cotizadas, asociados a una empresa, un historial salarial, un pago de cuotas, entre otros datos.

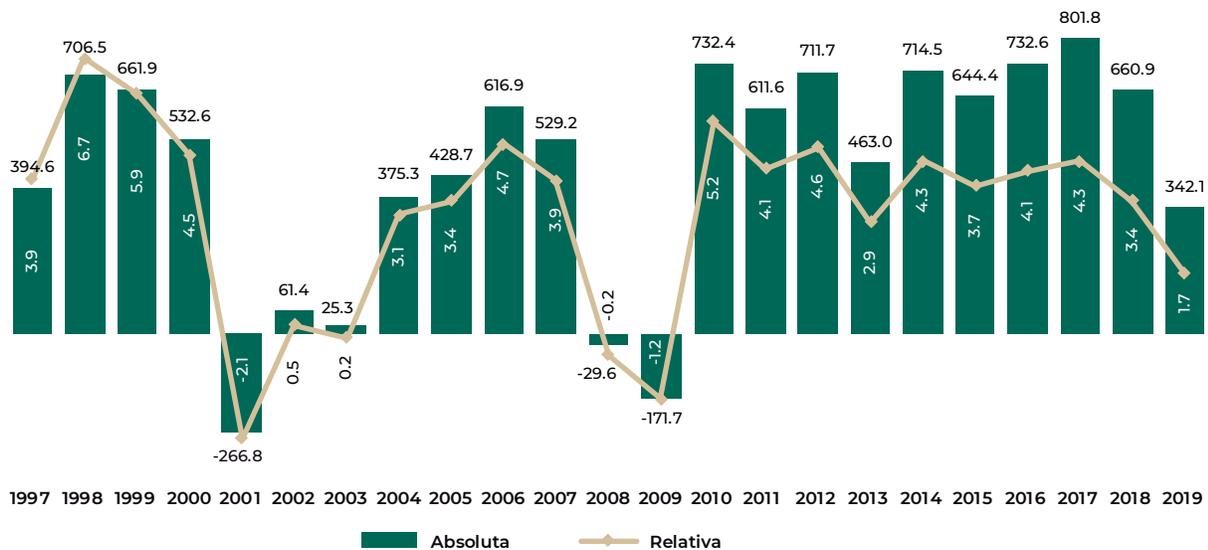
Como ya se ha mencionado, esta afiliación significó una creación de 342.1 miles de puestos de trabajo al

cierre de 2019, equivalente a una tasa anual de 1.7% (gráfica II.8), lo que contrasta con un crecimiento cercano a cero en la economía<sup>25</sup>.

## ASEGURADOS TRABAJADORES Y SALARIO POR TIPO DE EMPLEO

Para los asegurados trabajadores en el IMSS se identifican dos clases de afiliación, en cuanto al tipo de contrato que estos mantengan con su patrón: permanente y eventual<sup>26</sup>. En 2019, 86% (17.6 millones) de los 20.4 millones de puestos de

**GRÁFICA II.8.**  
**CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL IMSS, 1997-2019<sup>v</sup>**  
(miles de puestos al cierre de año y porcentajes de crecimiento)



<sup>v</sup> Creación de puestos de trabajo se refiere a la diferencia en los puestos de trabajo asegurado al cierre de cada año.  
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**24** El dato de asegurados trabajadores o puestos de trabajo refiere a los asegurados que tienen una relación laboral con un patrón en el sector privado, con ciertas excepciones de aseguramientos especiales por convenio (como patronos personas físicas y productores de caña de azúcar, que refieren a personas ocupadas y con un empleo, pero sin una relación subordinada). Debido a que un mismo afiliado puede registrarse en el Instituto con más de un empleo en más de una empresa, la cifra de puestos de trabajo registrados en el IMSS contabiliza a los afiliados tantas veces como número de empleos mantengan. En esta cifra de puestos de trabajo no se incluye a aquellos asegurados que cotizan en el Seguro de Salud para la Familia, ni en el esquema de Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio, como tampoco se incluye a los asegurados en el Seguro Facultativo.

**25** Cifra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revisada el 15 de marzo de 2019.

**26** La Ley del Seguro Social contempla la afiliación de trabajadores en empleos permanentes y eventuales, y en ambos casos, las condiciones de entero y pago de las cuotas al IMSS son las mismas. La única diferencia radica en que los trabajadores eventuales requieren de un mayor tiempo previo de aseguramiento para el pago de subsidio en caso de enfermedad (Ley del Seguro Social, Artículos 96 y 97). Asegurado trabajador permanente es aquel que tiene una relación de trabajo por tiempo indeterminado (Ley del Seguro Social, Artículo 5 A, fracción VI). Asegurado trabajador eventual es aquel que tiene una relación de trabajo por obra determinada o por tiempo determinado en los términos de la Ley Federal del Trabajo (Ley del Seguro Social, Artículo 5 A, fracción VII).

trabajo fueron empleos permanentes, y el restante 14% (2.9 millones) fueron puestos de tipo eventual. Desde 2011, estos porcentajes se han mantenido relativamente constantes (gráfica II.9).

A pesar de que el salario asociado a los puestos permanentes es superior al de las plazas eventuales, durante los últimos 10 años se observa una reducción de casi 15 puntos en la brecha salarial de ambos tipos de empleo.

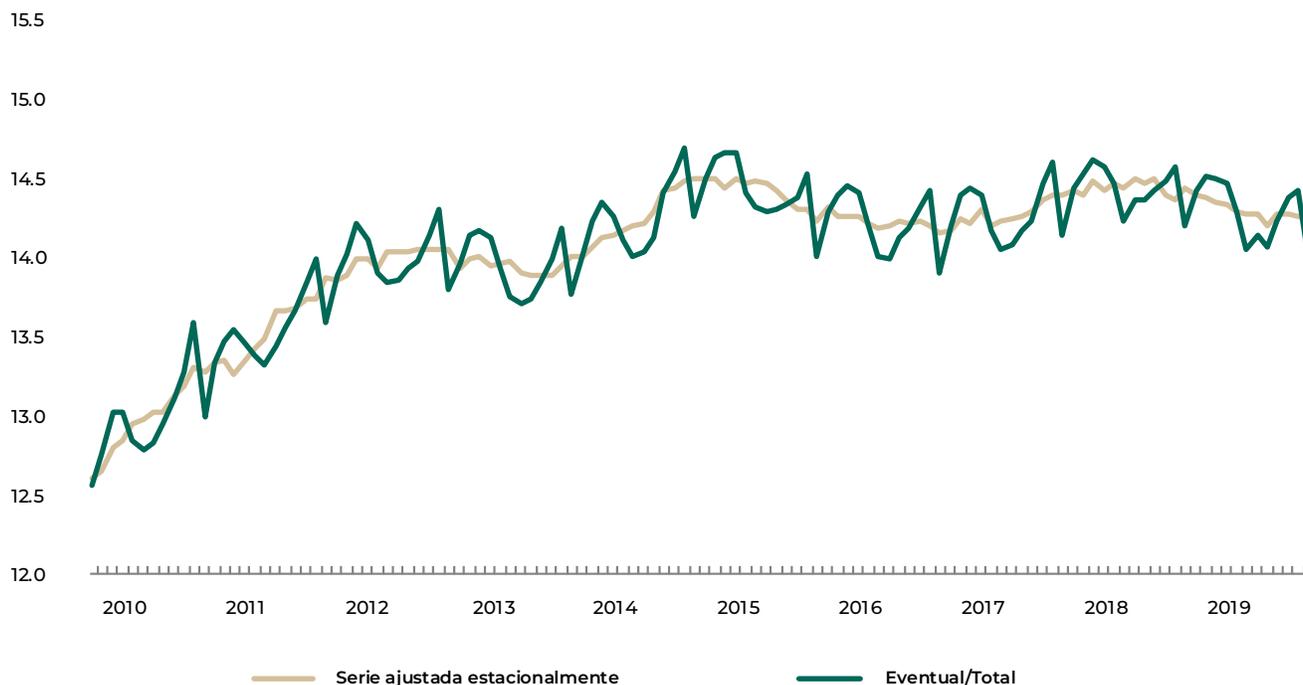
En el último año, la brecha disminuye un punto, pasa de 16.8% (53.59 pesos diarios) en diciembre de 2018 a 15.8% (52.74 pesos diarios) en diciembre de 2019. Dicha reducción se debe al mayor aumento en el salario real de los puestos eventuales, que transitaron de un nivel de 318.44 a 332.84 pesos diarios, un incremento de 4.5% real, mientras que los permanentes aumentaron en 3.6% real al pasar de 372.03 a 385.59 pesos diarios (gráfica II.10).

## ASEGURADOS TRABAJADORES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA

A pesar de su baja contribución en la generación de nuevos empleos durante 2019, la industria de la transformación, junto con el sector servicios para empresas, personas y el hogar mantuvieron su participación de más de 50% en el total del empleo asegurado en el Instituto. Con una menor participación, de más de 30%, también destacaron los sectores de comercio y de servicios sociales y comunales (gráfica II.11).

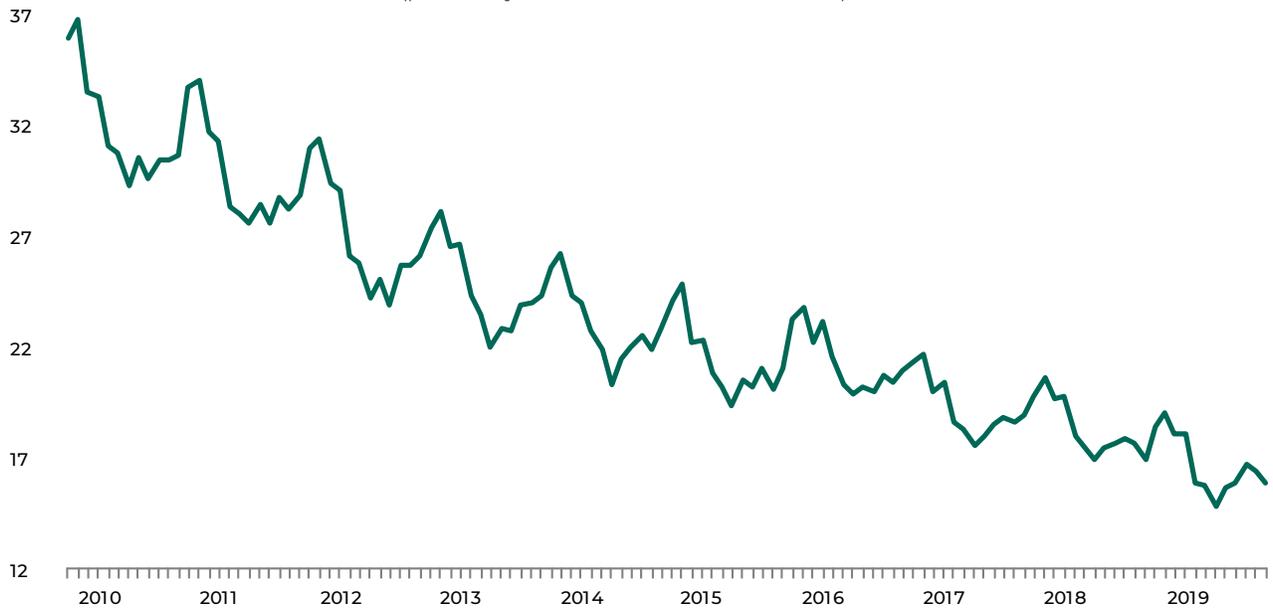
De diciembre de 2018 a diciembre de 2019, las empresas de menos de 250 trabajadores aumentaron su participación en el total de empleo formal, de 51.7% a 51.9%, mientras que las empresas de más de 250 trabajadores pasaron de 48.3% a 48.1% (gráfica II.12).

**GRÁFICA II.9.**  
**ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO PERMANENTE Y EVENTUAL, 2010-2019<sup>v</sup>**  
(porcentajes, cifras al cierre de cada mes)



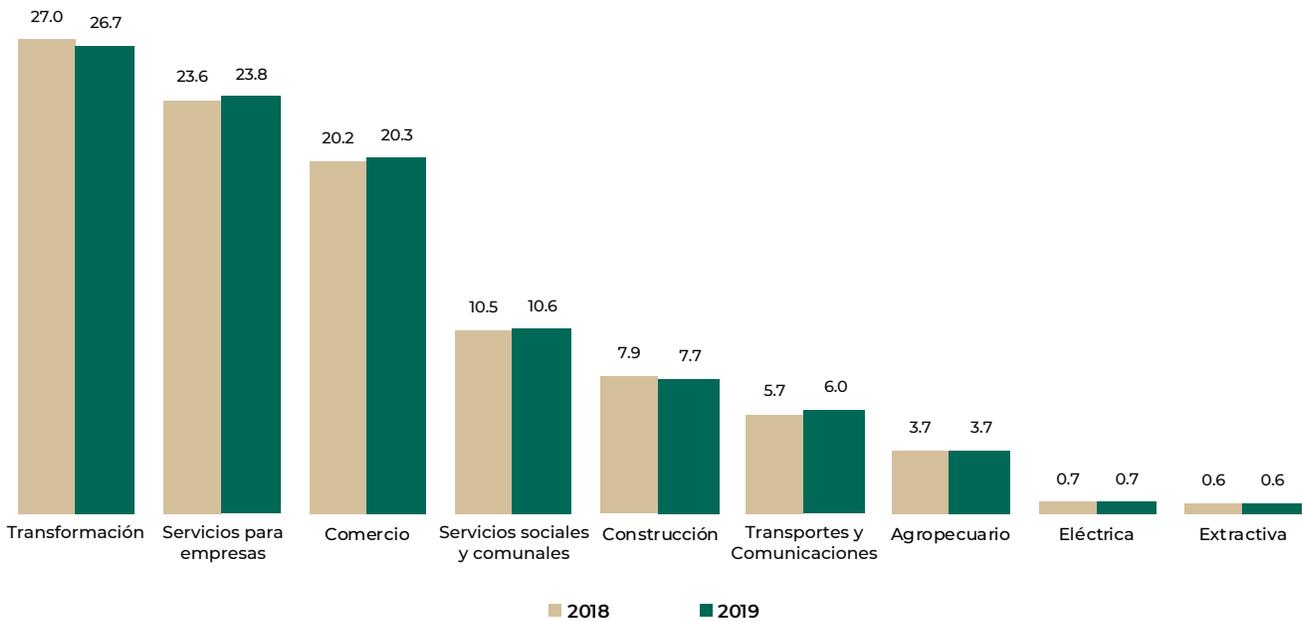
<sup>v</sup> Serie ajustada estacionalmente con modelo *Tramo/Seats*.  
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**GRÁFICA II.10.**  
**BRECHA SALARIAL ENTRE PUESTOS PERMANENTES Y EVENTUALES, 2010-2019<sup>v/</sup>**  
 (porcentajes, cifras al cierre de cada mes)



<sup>v/</sup> Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos permanentes con respecto a los eventuales.  
 Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

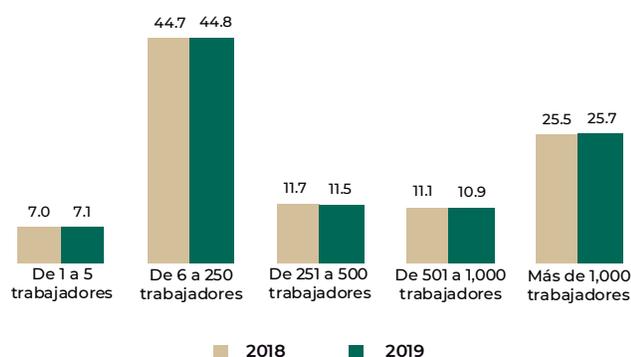
**GRÁFICA II.11.**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL IMSS POR SECTOR O ACTIVIDAD ECONÓMICO(A), 2018-2019**  
 (porcentajes, cifras al cierre de año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**GRÁFICA II.12.**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO REGISTRADOS EN EL IMSS POR TAMAÑO DE EMPRESA, 2018-2019<sup>v</sup>**

(porcentajes, cifras al cierre de año)



<sup>v</sup> No incluye las modalidades de Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y de Trabajadores independientes (modalidad 44); alrededor de 35,255 afiliaciones en diciembre de 2019, para las cuales no aplica tamaño.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## ASEGURADOS TRABAJADORES POR REGIÓN GEOGRÁFICA

Continuando con la tendencia de los últimos 10 años, la región del occidente es donde se concentra el aumento de empleos formales (gráfica II.13)<sup>27</sup>.

Por su parte, los estados del sur continúan manteniendo su participación en el total nacional, a pesar del bajo crecimiento económico de la región.

Debido a los esfuerzos en materia de incorporación y fiscalización, durante el último año, la formalización del empleo reduce su correlación con la evolución de la actividad económica. Así, en 2019 las entidades que sobresalen en la generación de empleos formales son: en el sur, Campeche, Quintana Roo y Tabasco con crecimientos anuales de 6.7, 3.5 y 3.4%, respectivamente, así como el occidente, Nayarit con un incremento notable de 9.7%, y Colima, Jalisco,

<sup>27</sup> La región centro incluye a la Ciudad de México, Querétaro, Guerrero, Morelos y Estado de México; la región norte incluye a Aguascalientes, San Luis Potosí, Chihuahua, Zacatecas, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Durango; la región occidente incluye a Guanajuato, Baja California Sur, Sinaloa, Jalisco, Colima, Sonora, Baja California, Nayarit y Michoacán, y la región sur incluye a Hidalgo, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Campeche, Tlaxcala, Chiapas y Veracruz. Distribución regional con base en la clasificación de las entidades de adscripción al IMSS.

**GRÁFICA II.13.**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL IMSS POR REGIÓN GEOGRÁFICA, 2018-2019**

(porcentajes, cifras al cierre de año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Michoacán y Sinaloa con aumentos cercanos a 3% anual. También destacan Querétaro, de la región centro, con 5.4%, y Aguascalientes y Zacatecas, de la región norte, con incrementos superiores a 2.1%. En contraste, Estado de México y Morelos, de la región centro, y Coahuila y Durango, de la región norte, mostraron una disminución conjunta de 5.8 miles de empleos en el año, que representa una caída de 1.2% (gráfica II.14).

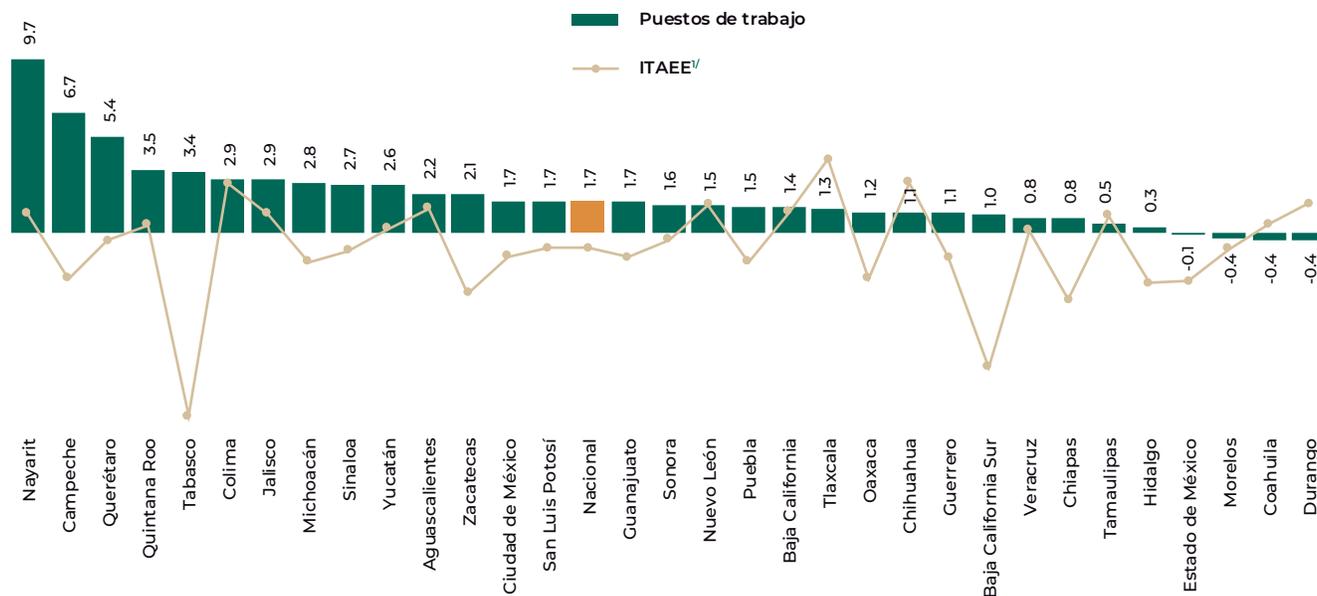
## REGISTROS PATRONALES<sup>28</sup>

Al cierre de 2019 se contaba con un registro de 1'001,793 patrones afiliados al Instituto. Esta afiliación significó un aumento de 23,516 patrones, equivalente a una tasa anual de 2.4% (gráfica II.15).

Al 31 de marzo de 2020, se tienen registrados ante el Instituto 1'007,751 patrones. Un incremento de 5,958 patrones respecto al cierre de 2019, equivalente a una tasa de 0.6%.

<sup>28</sup> Los registros patronales refieren a una clave interna utilizada en el IMSS para identificar a los patrones afiliados. Esta clave no necesariamente corresponde a una empresa, ya que una misma empresa puede tener más de un registro patronal, y tampoco refiere a un establecimiento, ya que dos o más establecimientos pueden presentar la misma clave patronal. En la cifra de registros patronales se considera a los patrones con al menos un puesto de trabajo afiliado y vigente, y solo incluye a registros no convencionales, ya que los convencionales no están asociados a empresas o establecimientos.

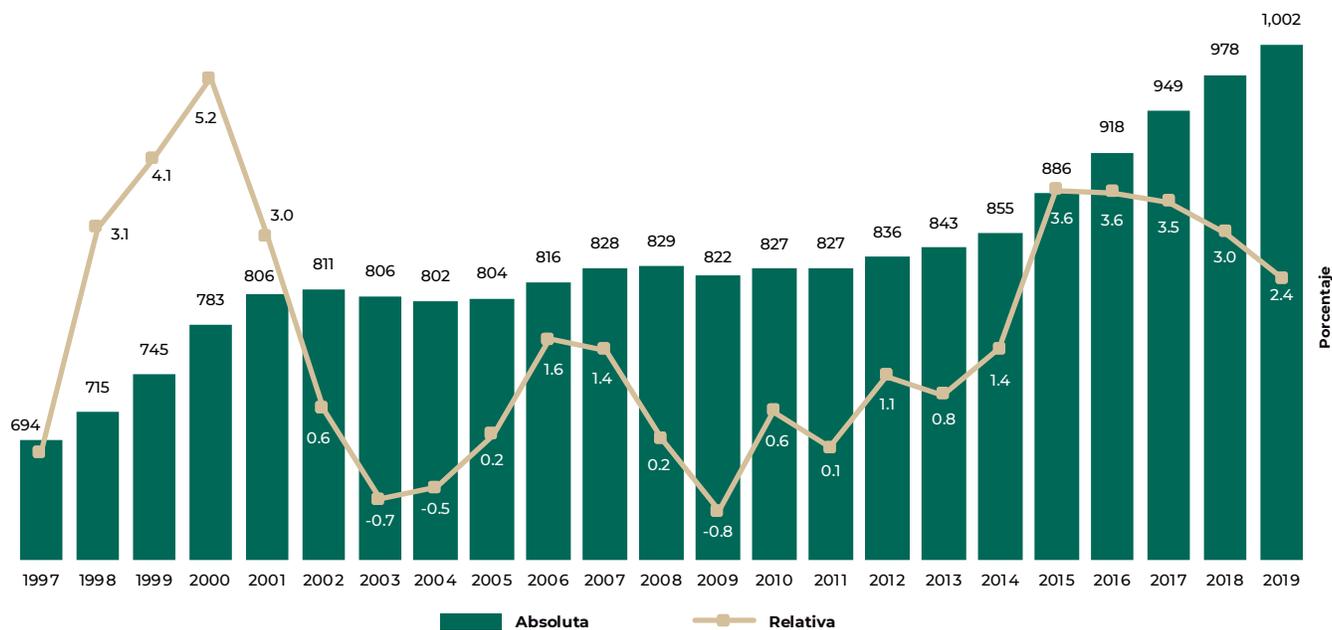
**GRÁFICA II.14.**  
**VARIACIÓN ANUAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR ENTIDAD, 2018-2019**  
 (porcentajes, cifras al cierre de cada año)



<sup>v</sup> ITAAE: Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, al cuarto trimestre de 2019, base 2013.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS; Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cifras del ITAAE.

**GRÁFICA II.15.**  
**AFILIACIÓN DE REGISTROS PATRONALES EN EL IMSS, 1997-2019**  
 (miles de registros patronales al cierre de año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## SALARIO DE ASEGURADOS TRABAJADORES<sup>29</sup>

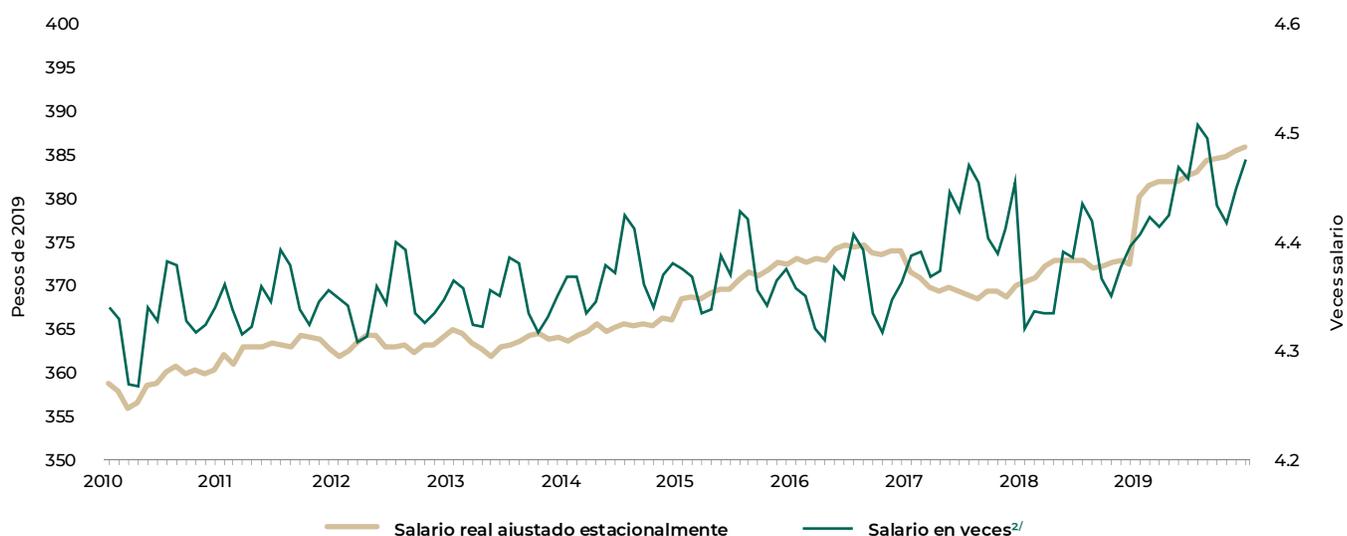
El registro correcto del salario ante el Instituto es esencial para determinar las prestaciones en dinero que se cubren en los distintos ramos de aseguramiento, así como para el cálculo correcto de las pensiones y de las cuotas que se deben pagar en materia de seguridad social.

La gráfica II.16 presenta la evolución del salario base de los trabajadores en términos reales y en número de veces<sup>30</sup> el salario de referencia a nivel nacional.

En promedio anual, durante los últimos 10 años el salario real creció 0.6% y 0.2% en número de veces; en el último año, de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, el salario real registrado ante el Instituto presentó una importante mejora, al pasar de un nivel de 364.37 a 378.13 pesos diarios, equivalente a un

**GRÁFICA II.16.**  
**SALARIO DIARIO DE ASEGURADOS TRABAJADORES, 2010-2019<sup>v</sup>**

(pesos de diciembre de 2019 y en número de veces el salario de referencia<sup>2f</sup>, cifras al cierre de cada mes)



<sup>v</sup> Serie ajustada estacionalmente con modelo *Tramo/Seats*.

<sup>2f</sup> Hasta 2016 en veces el salario mínimo y de 2017 en adelante en veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**29** El salario diario de los asegurados trabajadores del IMSS se refiere al ingreso integrado que incluye los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones (aguinaldo), percepciones, alimentación, habitación, primas (incluye prima vacacional), comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se integra al trabajador por su trabajo. Se considera el salario al día último de mes y que refiera a un ingreso real percibido por parte de un patrón. Es decir, se excluye a las modalidades de aseguramiento 30 Productores de caña de azúcar, 35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio, 43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio y 44 Trabajadores independientes, cuyo salario registrado refiere al salario mínimo. Tampoco se considera a las modalidades 32 Seguro Facultativo, 33 Seguro de Salud para la Familia, las que no tienen un salario registrado, ni a la modalidad 40 Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, cuyo salario registrado refiere al percibido al momento de la baja del asegurado del IMSS o a un salario a su elección sin exceder el límite señalado por la Ley del Seguro Social.

**30** Hasta 2016 en veces el salario mínimo y de 2017 en adelante en veces la UMA. En 2019 la UMA fue de 84.49 pesos.

crecimiento de 6.7% nominal y 2.9% real. En número de veces la UMA, pasó de 4.40 a 4.48 veces, lo que significa un incremento de 1.8%.

Al 31 de marzo de 2020, el salario base de cotización alcanzó un monto de 399.28 pesos diarios, lo que representa un incremento nominal de 5.6% respecto al cierre de 2019.

Durante los últimos 10 años, el rango salarial de más de dos y hasta seis veces la UMA fue el que presentó la mayor creación de empleo; esto se acentuó especialmente durante 2019, cuando este rango cubrió más de 47% de los empleos formales (gráfica II.17).

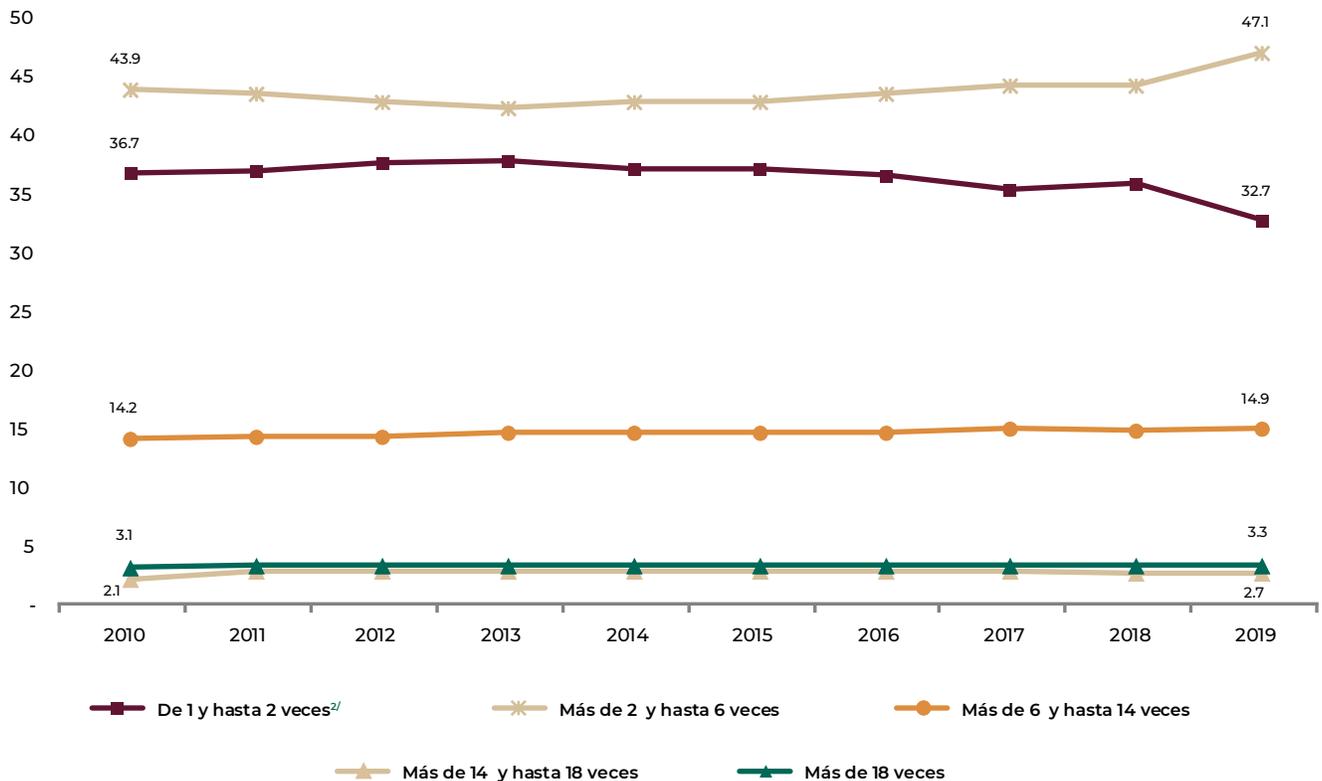
El rango salarial de menos de dos veces el salario de referencia, ha venido perdiendo importancia; mientras que en 2010 cubría 36.7% del empleo

formal, en 2019 disminuye su participación a 32.7%. En 2019, este último rango perdió más de medio millón de empleos, mientras que el rango de más de dos y hasta seis veces el salario de referencia, ganó más de 745 mil empleos.

## SALARIO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE EMPRESA

El nivel salarial de los trabajadores afiliados al IMSS varía en función del tamaño de las empresas y de la actividad económica asociada. Los patrones con las plantillas laborales más grandes son los que presentan los salarios más altos. En 2019, mientras que 12.6% de los trabajadores en empresas con más de 250 trabajadores percibieron salarios de más de

**GRÁFICA II.17.**  
**DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR RANGO SALARIAL EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA, 2010-2019<sup>1/</sup>**  
(porcentajes, cifras al cierre de cada año)



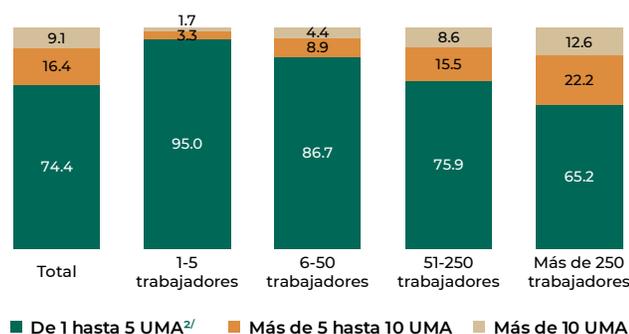
<sup>1/</sup> De 2010 a 2016 en veces el salario mínimo (SM), de 2017 en adelante en veces la UMA.

<sup>2/</sup> En el rango de hasta dos veces el salario de referencia, se incluye el aseguramiento voluntario en modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

10 UMA, este porcentaje fue de 1.7% en empresas con plantillas de uno a cinco trabajadores. En estas empresas chicas, 95% de los trabajadores percibieron un salario de uno y hasta cinco veces la UMA (gráfica II.18).

**GRÁFICA II.18.**  
**DISTRIBUCIÓN SALARIAL DE ASEGURADOS TRABAJADORES EN NÚMERO DE VECES LA UMA Y TAMAÑO DE EMPRESA, 2019<sup>1/</sup>**  
(porcentajes, cifras al cierre de año)



<sup>1/</sup> Rango salarial en número de veces la UMA.

<sup>2/</sup> Se incluye a los 154,771 puestos en aseguramiento voluntario asociados a un salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44. En los 154,771 puestos hay 35,255 que no tienen asociado un rango de tamaño de empresa; estos son agregados al rango de 1 SM y hasta 5 UMA.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Mientras que en 2010 las empresas de más de 250 trabajadores registraron un salario promedio superior en 164% al correspondiente a los micronegocios (1 a 5 trabajadores), 76% mayor al pagado por las empresas pequeñas (6 a 50 trabajadores) y 29% al pagado por las medianas (51 a 250 trabajadores), para 2019 esta brecha salarial disminuye con diferenciales de 146%, 71% y 25%, respectivamente.

Con cifras de cierre de año, en su variación anual, los salarios de los trabajadores presentaron una mejora de 3.8% a diciembre de 2019. Esta situación favoreció principalmente a los trabajadores de los micronegocios y de las pequeñas empresas, quienes tuvieron aumentos de 7.1% y 4.5% real. Por su parte, los trabajadores de las empresas medianas y grandes, también aumentaron su salario real, pero lo hicieron en menor proporción, de 3.7% y 3.6%, respectivamente (cuadro II.2).

La gráfica II.19 detalla la distribución de los trabajadores por nivel salarial y sector económico. Al igual que en años anteriores, los sectores de la

**CUADRO II.2.**  
**SALARIO DIARIO DE ASEGURADOS TRABAJADORES POR TAMAÑO DE REGISTRO PATRONAL, 2010-2019**  
(pesos de diciembre de 2019 y número de veces el salario de referencia, cifras al cierre de año)

Año	Total		Micronegocios 1 a 5 trabajadores		Pequeños 6 a 50 trabajadores		Medianos 51 a 250 trabajadores		Grandes Más de 250 trabajadores	
	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>
2010	352.43	4.3	168.24	2.1	252.79	3.1	345.05	4.2	444.28	5.5
2011	354.79	4.4	167.81	2.1	252.62	3.1	346.18	4.2	444.95	5.5
2012	356.21	4.3	168.52	2.1	252.34	3.1	347.35	4.2	443.79	5.4
2013	356.18	4.3	168.68	2.1	251.37	3.1	344.69	4.2	443.90	5.4
2014	358.06	4.4	172.07	2.1	255.66	3.1	347.51	4.3	441.48	5.4
2015	364.85	4.4	176.18	2.1	261.09	3.1	353.99	4.2	448.54	5.4
2016	366.75	4.4	176.33	2.1	261.38	3.1	356.49	4.2	449.65	5.3
2017	362.47	4.5	176.25	2.2	257.53	3.2	352.57	4.3	442.37	5.4
2018	364.37	4.4	174.54	2.1	256.76	3.1	355.16	4.3	444.42	5.4
2019	378.13	4.5	186.86	2.2	268.39	3.2	368.39	4.4	460.24	5.4

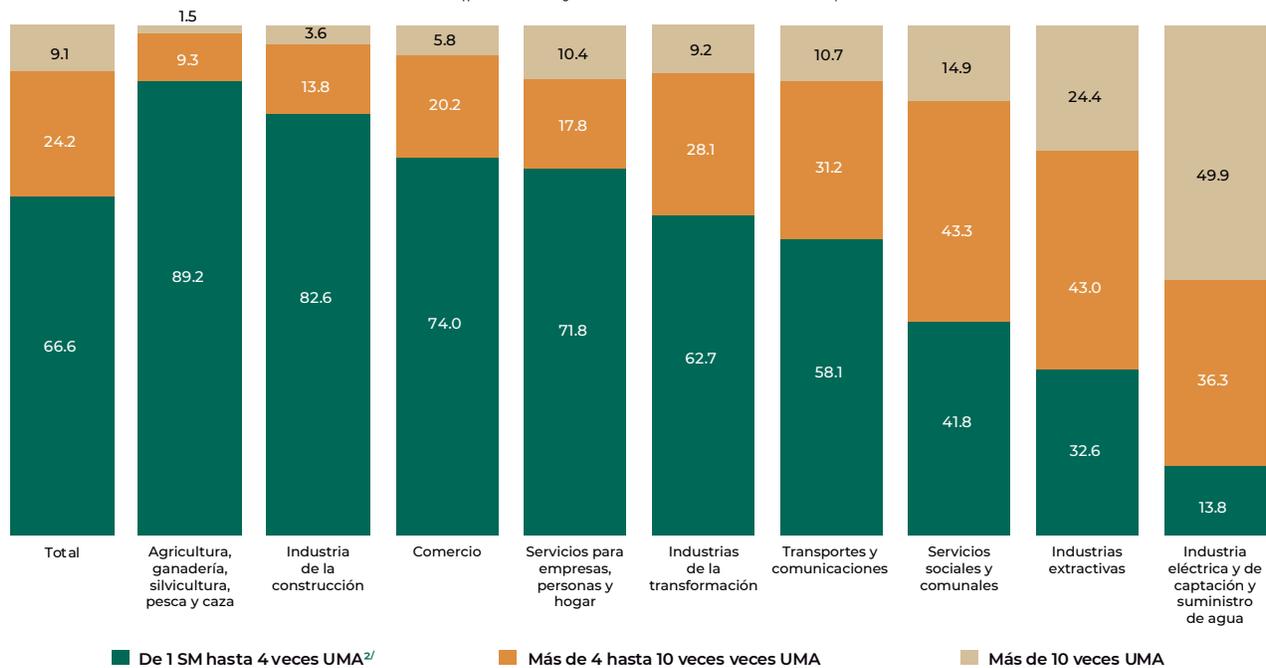
<sup>1/</sup> De 2010 a 2016 es en veces el salario mínimo, de 2017 en adelante en veces la UMA.

No incluye el salario de los asegurados para los cuales "No aplica tamaño". Refiere a los asegurados trabajadores asociados a un registro patronal convencional. Los registros convencionales refieren a claves internas del IMSS que identifican a trabajadores del tipo de independientes e incorporaciones voluntarias del campo al Régimen Obligatorio; en 2019 fueron 35,255 asegurados.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**GRÁFICA II.19.**  
**DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR RANGO SALARIAL EN NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA Y SECTOR ECONÓMICO, 2019<sup>1/</sup>**

(porcentajes, cifras al cierre de año)



<sup>1/</sup> Rango salarial en número de veces la UMA.

<sup>2/</sup> En el rango de 1 SM y hasta 4 veces UMA se incluye a los 154,771 puestos en aseguramiento voluntario asociados a un salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

industria de electricidad y suministro de agua y la industria extractiva son los que presentan las plantillas laborales con los salarios más altos. En el primero, 49.9% de sus trabajadores se concentra en un rango salarial de más de 10 veces la UMA, en tanto que para la industria extractiva esta cifra se ubica en 24.4%.

El cuadro II.3 muestra que de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, todos los sectores presentaron una mejora salarial significativa. Destacan las industrias de la construcción y extractiva, así como el sector primario de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza con incrementos superiores a 5.7% en el salario real. En términos ponderados, considerando

la participación de cada sector en el total del empleo formal, el sector servicios para empresas, personas y hogar, y la industria de la transformación son los que más contribuyen al incremento del promedio de 3.8% en el salario real.

### SALARIO POR REGIÓN GEOGRÁFICA

La gráfica II.20 presenta el salario de los trabajadores por región para 2018 y 2019. El incremento en el salario real, del último año, favoreció a todas las regiones del país<sup>31</sup>; el mayor incremento se reportó en la región occidente, en donde el salario real subió de 329.25 pesos diarios (4 veces la UMA) en diciembre

<sup>31</sup> La región centro incluye a la Ciudad de México, Querétaro, Guerrero, Morelos y Estado de México; la región norte incluye a Aguascalientes, San Luis Potosí, Chihuahua, Zacatecas, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Durango; la región occidente incluye a Guanajuato, Baja California Sur, Sinaloa, Jalisco, Colima, Sonora, Baja California, Nayarit y Michoacán, y la región sur incluye a Hidalgo, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Campeche, Tlaxcala, Chiapas y Veracruz. Distribución regional con base en la clasificación de las entidades de adscripción al IMSS.

**CUADRO II.3.**  
**SALARIO DIARIO DE ASEGURADOS TRABAJADORES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2018-2019**  
 (pesos de diciembre de 2018 y número de veces el salario de referencia, cifras al cierre de cada año)

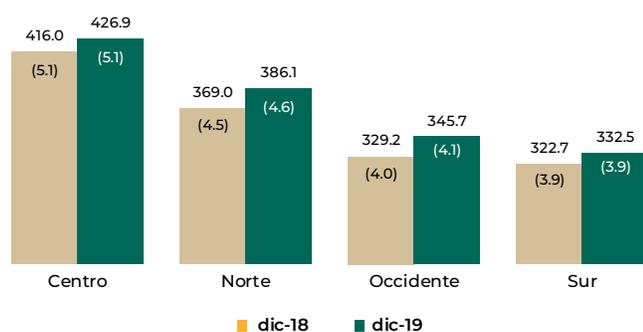
Actividad económica	2019			2020			Variación (%)	
	Real (a)	Ponderado (b)	Veces <sup>1/</sup> (c)	Real (d)	Ponderado (e)	Veces <sup>1/</sup> (f)	Porcentual	Ponderada <sup>2/</sup>
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza	211.07	6.77	2.55	223.39	7.20	2.64	5.8	0.1
Industrias de la transformación	385.03	104.81	4.65	401.14	107.78	4.75	4.2	0.8
Industrias extractivas	606.63	3.89	7.32	640.92	4.06	7.59	5.7	0.0
Industria eléctrica y de captación y suministro de agua	935.62	6.85	11.29	946.09	6.82	11.20	1.1	-0.0
Industria de la construcción	237.88	18.94	2.87	252.01	19.56	2.98	5.9	0.2
Comercio	309.39	62.70	3.73	320.45	65.37	3.79	3.6	0.7
Transporte y comunicaciones	415.65	23.99	5.02	422.84	25.33	5.00	1.7	0.4
Servicios para empresas, personas y hogar	352.64	83.23	4.25	367.00	87.18	4.34	4.1	1.1
Servicios sociales y comunales	501.94	53.19	6.06	514.99	54.83	6.10	2.6	0.5
<b>Total</b>	<b>364.37</b>	<b>364.37</b>	<b>4.40</b>	<b>378.13</b>	<b>378.13</b>	<b>4.48</b>	<b>3.8</b>	<b>3.8</b>

<sup>1/</sup> Para 2018 la UMA es de 80.60 pesos y para 2019 es de 84.49 pesos.

<sup>2/</sup> Variación ponderada con la participación de los trabajadores por sector económico en el total nacional en cada año.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**GRÁFICA II.20.**  
**SALARIO POR REGIÓN EN PESOS DE 2019 Y NÚMERO DE VECES EL SALARIO DE REFERENCIA, 2018-2019<sup>1/</sup>**  
 (cifras al cierre de cada año)



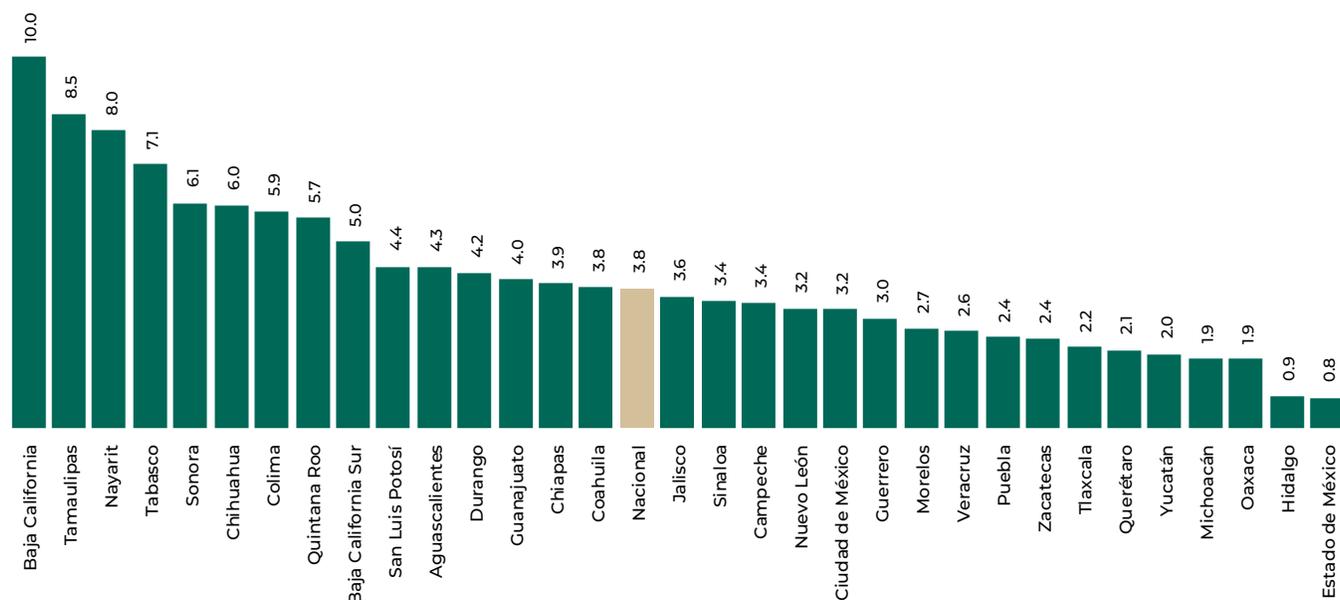
<sup>1/</sup> Para 2018, UMA de 80.60 pesos y para 2019, UMA de 84.49 pesos.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

de 2018 a 345.73 pesos diarios (4.1 veces la UMA) en diciembre de 2019, lo que representa un incremento de 5%, y en la región norte, donde el salario real aumentó 4.6%, al pasar de 369.03 pesos diarios (4.5 veces el salario mínimo) en 2018 a 386.08 pesos diarios (4.6 veces la UMA) en 2019. La región centro, a pesar de tener el salario real más alto, presenta el menor incremento real, de 2.6%, al pasar de 415.99 pesos diarios (5 veces la UMA) en 2018 a 426.93 pesos diarios (5.1 veces la UMA).

De diciembre de 2018 a diciembre de 2019, nueve entidades presentaron incrementos salariales por encima de 5% real; destacaron cinco estados de la región Occidente: Baja California, Nayarit, Sonora, Colima y Baja California Sur; Tamaulipas y Chihuahua de la región norte, y Tabasco y Quintana Roo de la región sur (gráfica II.21).

**GRÁFICA II.21.**  
**VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO REAL DE ASEGURADOS TRABAJADORES POR ENTIDAD, 2019**  
 (porcentajes al cierre de año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## II.2.2. ASEGURADOS NO TRABAJADORES

Entre los asegurados no trabajadores afiliados al IMSS, a través del Seguro Facultativo, están los estudiantes de nivel medio superior y superior<sup>32</sup>, mismos que se incorporan al Instituto mediante el Acuerdo Presidencial del 10 de junio de 1987<sup>33</sup>.

El Decreto Presidencial establece la obligatoriedad del IMSS de otorgar las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad a este grupo de asegurados. Desde el inicio de operación de esta modalidad de aseguramiento, el esquema de prestaciones médicas que se proporciona se ha ampliado. En la actualidad, los estudiantes reciben atención médico-quirúrgica, farmacéutica,

hospitalaria y asistencia obstétrica, así como acceso a programas de chequeo médico, prevención de riesgos de salud, salud sexual y reproductiva, y campañas de vacunación para prevenir enfermedades.

Para el cierre de 2019 se contaba con 7.8 millones de afiliaciones en la modalidad 32 Seguro Facultativo (gráfica II.22)<sup>34</sup>.

La incorporación de los estudiantes al Seguro Facultativo brinda un apoyo en la atención de sus problemas de salud, con lo cual se da un enfoque preventivo en la atención de este grupo de población.

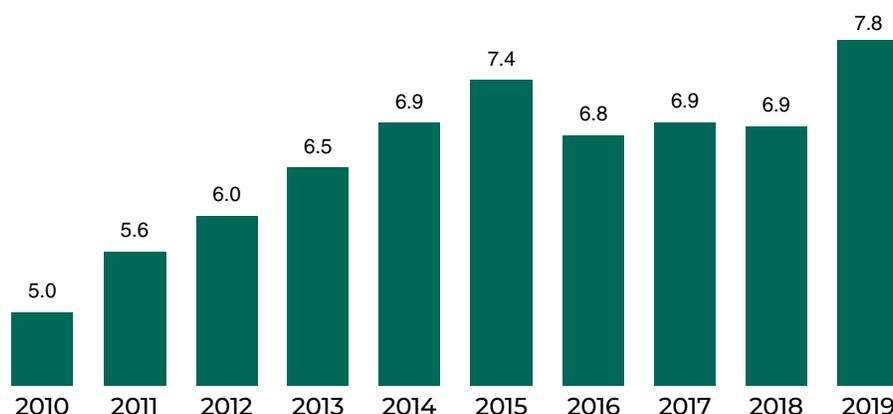
Durante 2019 se otorgaron 2.4 millones de consultas a los estudiantes; de estas 71% se registraron en el primer nivel de atención y el restante 29%, en segundo y tercer niveles de atención. Los tres principales motivos

<sup>32</sup> Los estudiantes se afilian al Instituto en la modalidad 32 Seguro Facultativo. Además de estudiantes, en esta modalidad se afilia a familiares de trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad y del IMSS.

<sup>33</sup> El Acuerdo quedó abrogado por el Decreto del 14 de septiembre de 1998 y está vigente hasta la fecha.

<sup>34</sup> La disminución de 7.4 a 6.9 millones de afiliaciones en la modalidad 32, de 2015 a 2016, es resultado del mejor registro en el aseguramiento en esta modalidad de Seguro Facultativo.

**GRÁFICA II.22.**  
**AFILIACIONES AL IMSS EN MODALIDAD 32 SEGURO FACULTATIVO, 2010-2019**  
 (millones de asegurados, cifras al cierre de año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

de consulta fueron: por factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud (20%); por enfermedades del sistema respiratorio (13%), y por enfermedades del sistema digestivo (13%).

Asimismo, esta población registró 63 mil egresos hospitalarios. El principal motivo de demanda de este servicio fue por atención obstétrica, que representó 45% del total de egresos. A su vez, la atención por motivo de enfermedades del sistema digestivo, traumatismos y envenenamientos representó 20% del total de egresos.

El Instituto brinda atención y da seguimiento a estudiantes con enfermedades crónicas como hipertensión arterial, algún tipo de cáncer<sup>35</sup>, diabetes mellitus e, inclusive, enfermedades de atesoramiento lisosomal.

Para el financiamiento de las prestaciones médicas que se otorgan a los estudiantes, en 1987 se estableció una cuota diaria por estudiante<sup>36</sup>, misma que permanece hasta la fecha. Esta cuota es de 1.47 pesos diarios, que

equivale a 524 pesos al año y representa 1.723% de la Unidad de Medida y Actualización.

Dado que la aportación inicial no se ha modificado en el transcurso del tiempo, la brecha que se tiene entre los gastos que se registran en esta modalidad de aseguramiento y los recursos que ingresan cada año es aún mayor. En este sentido, para 2019 se calculó que el gasto supera 2.5 veces a las aportaciones<sup>37</sup>. Algunos de los factores que contribuyen a que exista desequilibrio entre la aportación y el gasto que eroga el Instituto para brindar la atención médica a la población asegurada son los siguientes:

- La prima de financiamiento no se ha modificado desde 1987, a diferencia del esquema de prestaciones médicas que reciben, el cual adicionó, en 1998, la asistencia obstétrica para las estudiantes aseguradas. Se calcula que el costo promedio de la atención obstétrica por estudiante embarazada asciende a 38 mil pesos.

<sup>35</sup> Los tipos de cáncer identificados fueron: mama, cérvico-uterino, próstata, colon-rectal, pulmón, estómago, hígado, leucemia linfocítica y mielocítica, y linfoma Hodking y no Hodking.

<sup>36</sup> Con base en el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ del H. Consejo Técnico del 25 de enero de 2017, a partir de ese año la base de aportación de esta cuota es la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes de esta fecha era el Salario Mínimo General del Distrito Federal.

<sup>37</sup> En 2019, el ingreso registrado ascendió 3,257 millones de pesos de 2020.

- Para acceder a la atención médica no se establece a los estudiantes ninguna restricción ni exclusión. El costo promedio anual para la atención de un estudiante con leucemia se estima en 447 mil pesos o de 4.4 millones de pesos para la atención de una enfermedad de atesoramiento lisosomal.
- Desde su establecimiento en 1987, la cuota que aporta el Gobierno Federal por cada estudiante no ha observado crecimiento real debido a que su base de contribución está indexada al Salario Mínimo, ahora Unidad de Medida y Actualización. Es decir, la cuota anual establecida en 1989 igual a 63 pesos por estudiante, es equivalente a 524 pesos en 2019; mientras que, esta misma cuota, reexpresada en pesos de 2019, ascendería a 893 pesos (gráfica II.23).

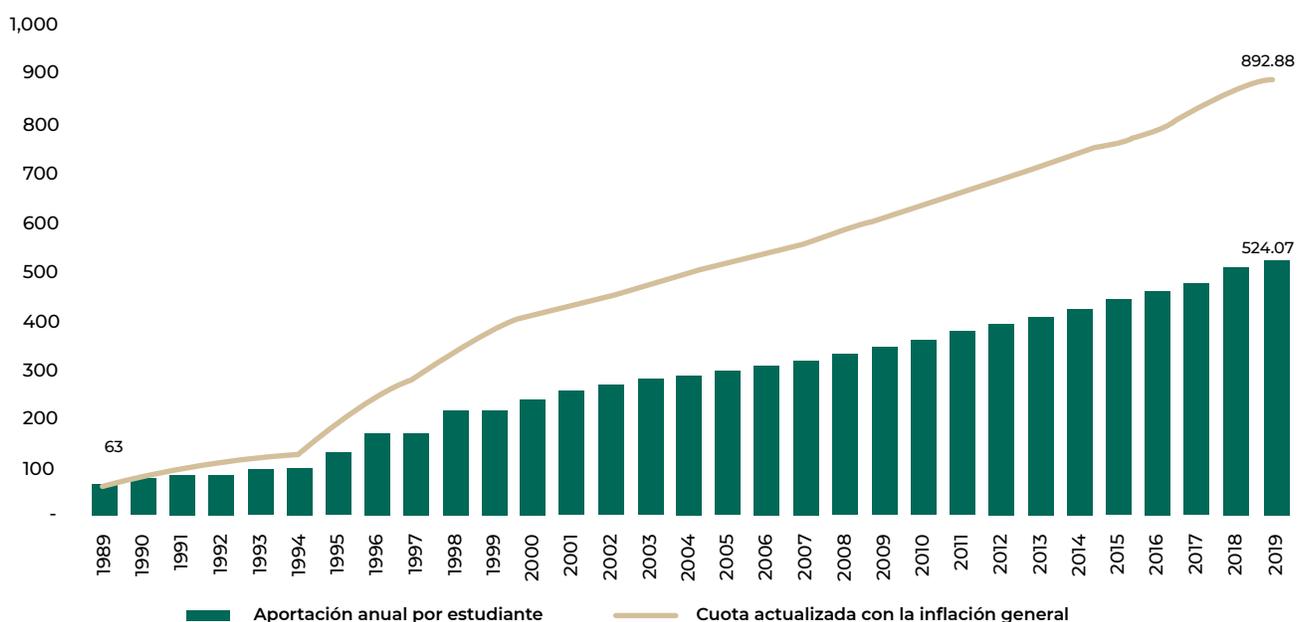
### II.2.3. PENSIONADOS

Además de los asegurados vigentes, trabajadores y no trabajadores, en el IMSS se registra a las personas

pensionadas del sector privado, así como a los ex trabajadores del propio Instituto. La evolución en el número de pensionados es relevante, dada la situación financiera del IMSS, toda vez que no aportan ingreso corriente. Los gastos erogados por las prestaciones y servicios que se les proporcionan son cubiertos principalmente por las cuotas de los trabajadores en activo y las aportaciones a cargo del Gobierno Federal, de conformidad con lo señalado en la Ley del Seguro Social.

La gráfica II.24 muestra que el número de pensiones pagadas mantiene una tasa de aumento promedio anual de alrededor de 4.7% durante el periodo 2010-2019. Al cierre de 2019 se registraron un total de 4.2 millones de pensiones (no IMSS), mientras que el número de pensiones asociadas a ex trabajadores del IMSS alcanzó una cifra de 0.3 millones de pensiones. Como resultado, al cierre de 2019, el IMSS cubría a 4.6 millones de pensionados.

**GRÁFICA II.23.**  
**EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ANUAL DEL GOBIERNO FEDERAL POR ESTUDIANTE, 1989-2019**  
(pesos corrientes)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

**GRÁFICA II.24.  
PENSIONADOS, 2010-2019**

(millones de personas y porcentajes, al cierre de cada año)<sup>v</sup>



<sup>v</sup> No incluye pensionados ex trabajadores del IMSS. Incluye pensionados con forma de pago mediante rentas vitalicias. Incluye pensiones derivadas.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

## II.2.4. BENEFICIARIOS DE ASEGURADOS Y PENSIONADOS

En el registro del padrón del IMSS se contabiliza tanto a los derechohabientes titulares como a sus beneficiarios (cuadro II.4)<sup>38</sup>.

### i) Titulares<sup>39</sup>:

a. Asegurados y pensionados que fueron presentados en las secciones anteriores. Al cierre de 2019 se contabilizan 28'661,226 asegurados (trabajadores y no trabajadores), con nombre y apellidos, semanas de cotización, una historia salarial, una empresa asociada, y de los que cada mes se recibe el pago de sus contribuciones, así como 4'556,913 pensionados, con nombre y apellidos, y a los que mes a mes se les paga su pensión. De este grupo, 97.8% cuenta con el dato de Clave Única de Registro de Población (CURP).

b. Asegurados en baja, pero en conservación de derechos que refieren a personas dadas de baja del

<sup>38</sup> El Artículo 84 de la Ley del Seguro Social considera beneficiarios con derechos a: i) esposa(o) o concubina(o); ii) hijos menores de 16 años o mayores incapacitados, y iii) padre y madre que vivan con el titular.

<sup>39</sup> La cifra de 33'917,049 derechohabientes titulares al cierre de 2019 incluye duplicidades del tipo de pensionados con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a asegurados en baja, pero con conservación de derechos, y considera a las pensiones derivadas que refieren a pensiones pagadas a beneficiarios de titulares fallecidos.

**CUADRO II.4.  
POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL IMSS,  
SIN IMSS-BIENESTAR<sup>v</sup>, 2019**

(cifras al cierre del año)

Tipo de afiliación	Derechohabientes
<b>Titulares<sup>2/</sup></b>	<b>33,917,049</b>
<b>Asegurados</b>	<b>28,661,226</b>
Trabajadores	20,421,442
No trabajadores	8,239,784
<b>Pensionados</b>	<b>4,556,913</b>
Pensionados no IMSS	4,232,910
Pensionados IMSS	324,003
<b>Asegurados no vigentes con conservación de derechos</b>	<b>698,910</b>
<b>Familiares</b>	<b>36,426,308</b>
<b>Adscritos</b>	<b>25,262,011</b>
Asegurados	21,626,867
Pensionados	2,869,762
Asegurados no vigentes con conservación de derechos	765,382
<b>No Adscritos</b>	<b>11,164,297</b>
<b>Total</b>	<b>70,343,357</b>

<sup>v</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

<sup>2/</sup> Incluye pensionados con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a los asegurados en baja, pero con conservación de derechos, y a las pensiones derivadas, que refieren a pensiones pagadas a beneficiarios de titulares fallecidos.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

IMSS pero que cubren, inmediatamente antes de tal privación, un mínimo de ocho cotizaciones semanales ininterrumpidas. Al cierre de 2019, se contabilizan 698,610 asegurados, 97% de este grupo cuentan con el dato de la CURP.

ii) Familiares derechohabientes de los titulares. Al cierre de 2019 se identificaron 25'262,011 beneficiarios adscritos a una clínica, con nombre y apellidos, parentesco con su titular, fecha de nacimiento y alrededor de 86% con CURP identificada en los sistemas del IMSS. Adicionalmente, se estima que existen 11'164,297 que son familiares de los titulares, pero que no han sido adscritos a una UMF del IMSS<sup>40</sup>. Esto ocurre porque el titular, en ocasiones, no da de alta a su familiar sino hasta que sucede un siniestro. Estos usuarios potenciales deben ser considerados como derechohabientes, ya que en cualquier momento pueden requerir los servicios del Instituto. Esto es, se contabiliza un total de 36'426,308 derechohabientes familiares.

Al considerar las afiliaciones efectivas de titulares y sus beneficiarios se obtiene una población derechohabiente de 59'179,060 adscripciones a Unidad de Medicina Familiar (UMF)<sup>41</sup>, plenamente identificadas y 92.6% de ellas con CURP asociada en los sistemas del IMSS, al cierre de 2019.

<sup>40</sup> La estimación de beneficiarios no adscritos se realiza a partir de coeficientes familiares, que expresan el número promedio de personas que, de acuerdo con la Ley del Seguro Social, pueden considerarse como beneficiarios de cada trabajador afiliado al IMSS. Estos coeficientes se computan a partir de fuentes externas, como los censos y encuestas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La estimación de 11'164,297 beneficiarios potenciales involucra cuatro coeficientes: un coeficiente familiar de 1.639 aplicable a trabajadores asegurados; uno de 1.838 para pensionados por riesgos de trabajo; otro de 1.68762 para pensionados por invalidez y vida, y finalmente, uno de 0.92119 para pensionados por retiro, cesantía y vejez. A los asegurados no trabajadores no se les asocia ningún beneficiario, ya que no tienen ese derecho.

<sup>41</sup> En los registros del IMSS se identifica a personas adscritas en más de una modalidad de aseguramiento o incluso a personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un trabajo remunerado y subordinado). A estos casos, poco frecuentes en la cifra de población derechohabiente, se les contabiliza más de una vez.

Finalmente, al considerar a los más de 11'164,297 beneficiarios no adscritos, pero con derecho, la población cubierta por el Instituto (sin considerar IMSS-BIENESTAR)<sup>42</sup> alcanza las 70'343,357 personas al cierre de 2019 (gráfica II.25), lo que representa más de 55.6% de la población del país<sup>43</sup>.

## II.2.5. REGISTRO DE LA CURP EN LA POBLACIÓN ADSCRITA

Con el objetivo de transparentar y mejorar la calidad del padrón de derechohabientes del IMSS, sumado a la clave interna del Instituto, que es el Número de Seguridad Social (NSS), se ha trabajado en incrementar el número de registros que cuenten con el dato de la CURP.

Además de contar con mayor información personal de los derechohabientes, la CURP permite identificar a personas afiliadas al IMSS con más de un tipo de afiliación, por ejemplo, una mujer asegurada como trabajadora y como beneficiaria esposa<sup>44</sup>. A medida que el padrón de derechohabientes adscritos en el IMSS se complete con el dato de la CURP, será posible contabilizar una cifra relativa al número de asegurados con más de un tipo de afiliación.

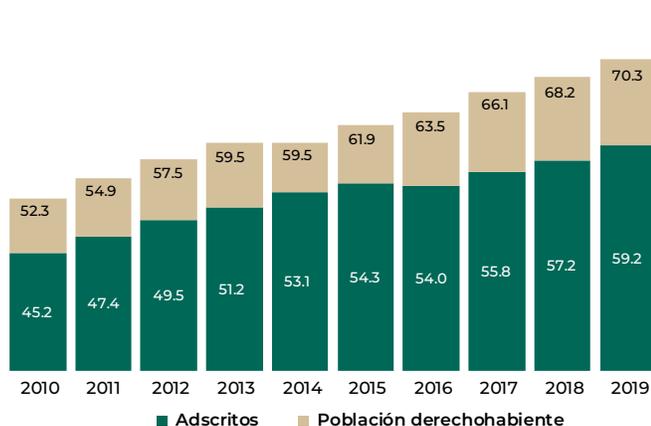
En 2011 se contaba con 36.9 millones de derechohabientes con el dato de la CURP (77.8%

<sup>42</sup> Consultar el Capítulo VIII para cifras del padrón de IMSS-BIENESTAR.

<sup>43</sup> Se considera la población del país reportada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), referente a cifras de junio de cada año. La población, al cierre de 2019, se estimó como el promedio a mitad de año de 2019 y 2020, cifra de 126'510,541 personas.

<sup>44</sup> Actualmente, una mujer con dos tipos de afiliación mantiene dos Números de Seguridad Social: un NSS como trabajadora titular y el NSS de su esposo como beneficiaria de su titular. Actualmente, el único dato que permite conocer que se trata de la misma persona es la CURP.

**GRÁFICA II.25.**  
**POBLACIÓN DERECHOHABIENTE<sup>1/</sup> Y ADSCRITA AL IMSS, SIN IMSS-BIENESTAR<sup>2/</sup>, 2010-2019<sup>3/</sup>**  
 (millones, cifras al cierre de cada año)



<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

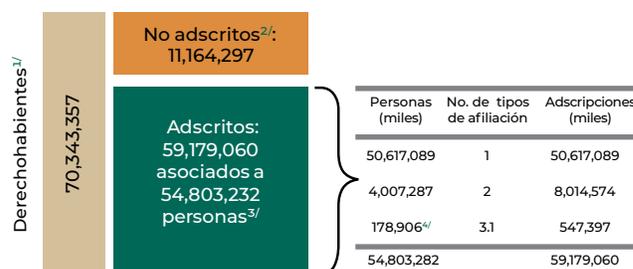
<sup>2/</sup> Hasta 2018 IMSS-PROSPERA.

<sup>3/</sup> Previo a junio de 2011, las cifras de población derechohabiente adscrita provienen de la Dirección de Prestaciones Médicas (DataMart de Prestaciones Médicas), cuya metodología consistía en la utilización de reportes por clínica provenientes del Sistema de Acceso a la Información de Derechohabientes (AcceDer) para el cálculo de una cifra a nivel nacional. A partir de junio de 2011 las cifras de población derechohabiente adscrita provienen de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DataMart de Población Derechohabiente Adscrita), área responsable del sistema AcceDer.

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

del total de adscritos), y al cierre de 2019 esta cifra era de 54.8 millones (92.6% del total de adscritos)<sup>45</sup>. Este aumento tan significativo en el poblamiento del dato de la CURP permitió estimar el número de personas en el IMSS con más de un tipo de afiliación (por ejemplo, mujer trabajadora y beneficiaria como esposa) en 4.2 millones de derechohabientes (gráfica II.26).

**GRÁFICA II.26.**  
**ESTIMACIÓN DE LA CIFRA DE DERECHOHABIENTES, ADSCRITOS Y ASOCIADOS A PERSONAS, 2019**  
 (cifras al cierre del año)



<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

<sup>2/</sup> Personas que no están adscritas, pero que tienen derecho de utilizar los servicios dada su relación con el titular.

<sup>3/</sup> Dato de personas, estimado a partir de la CURP.

<sup>4/</sup> Personas con tres o más tipos de afiliación. El promedio es de 3.1 afiliaciones.

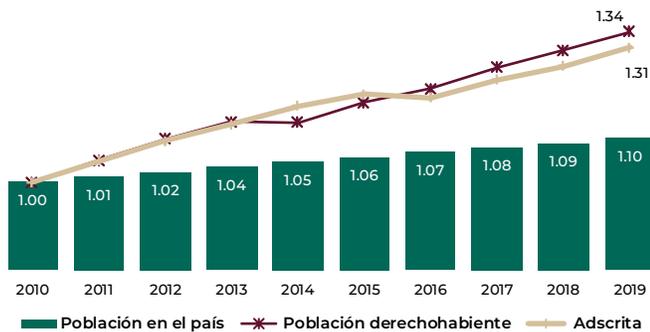
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL

En los últimos 10 años se observa mejoría en la cobertura de seguridad social del IMSS. En este periodo, de 2010 a 2019, el aseguramiento en el Instituto se ha ampliado de manera significativa, con un crecimiento que duplica el de la población. Esto es, mientras que la población en el país aumentó en 10% en ese mismo lapso de 10 años, la población adscrita al IMSS aumentó en 31%. Si se considera a la población potencial, no adscrita pero con el derecho, la diferencia en crecimiento es aún mayor. En los últimos 10 años, la población derechohabiente potencial del IMSS creció en 34%, más de tres veces el crecimiento de la población del país (gráfica II.27).

<sup>45</sup> Este avance en el poblamiento del dato de la CURP es resultado tanto del cruce de información con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) y con el Seguro Popular, como de la estrategia de digitalización de trámites. En el proyecto de IMSS Digital se han generado llaves de acceso que evitan la incorporación de información inválida u omisa de la CURP en todos los trámites realizados en línea.

**GRÁFICA II.27.**  
**POBLACIÓN EN EL PAÍS, DERECHOHABIENTE<sup>1/</sup>**  
**Y ADSCRITA, 2010-2019<sup>2/</sup>**  
 (índice base 2010)



<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

<sup>2/</sup> Para población derechohabiente, adscrita y potencial, se utiliza el dato de cierre de cada año. Para la población total se utiliza el promedio entre la cifra de mitad del año vigente y la del año siguiente (126.5 millones de habitantes).

Fuente: Consejo Nacional de Población; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

### II.3. ACCIONES IMPLEMENTADAS A PARTIR DE 2019

Dentro de los programas y acciones implementadas durante 2019, destacan los siguientes puntos:

#### IMSS INCLUYENTE HACIA EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

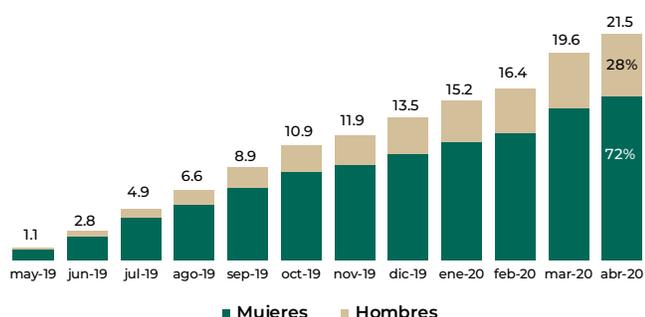
- En cumplimiento a la sentencia de amparo directo de la Suprema Corte de Justicia, y a lo dispuesto en el H. Consejo Técnico del IMSS celebrado el 22 de enero de 2019, el Instituto, de manera coordinada con la OIT y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, diseñó un Programa piloto de afiliación obligatoria para personas trabajadoras del hogar, que incluye los Seguros de Riesgos de Trabajo; Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida, y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. El programa piloto inició el 30 de marzo de 2019.
- El objetivo del programa es garantizar el acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras

del hogar en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores; es decir, la cobertura de servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos, atención obstétrica, incapacidades, pensión por invalidez y vida, fondo para el retiro, así como las prestaciones sociales, dentro de las que se encuentran velatorios y guarderías, incluyendo como beneficiarios a cónyuge, hijos y padres.

- Para fortalecer el programa, se ha efectuado una amplia difusión en medios de comunicación. Asimismo, se han realizado foros de consulta en diversas regiones del país, un foro de Seguridad Social, y diversas actividades de capacitación a organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones sindicales de personas trabajadoras del hogar.
- Este programa se financia con las cuotas obrero-patronales, que se calculan considerando el salario del trabajador, el cual puede oscilar entre un salario mínimo y el equivalente al valor de 25 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- Durante el mes de marzo de 2020, se afiliaron 21,528 personas al Programa Piloto de Personas Trabajadoras del Hogar (72% mujeres y 28% hombres), lo que contrasta con los 1,285 trabajadores asegurados en el esquema anterior de la modalidad 34 Trabajadores domésticos, durante el mes de marzo (gráfica II.28).
- Los beneficios se concentran en la Ciudad de México y el Estado de México (25%) y en el rango de edad de 51 y 70 años de edad (54%). Los patrones asociados a estos trabajadores fueron 19,448.
- De estas 21,528 personas, se espera un total de 35,200 beneficiarios potenciales. Al mes de abril, 17,866 trabajadoras habían registrado a 24,249 beneficiarios, principalmente a sus hijos.
- El salario promedio mensual asociado al Programa Piloto de Personas Trabajadoras del Hogar es de 5,082 pesos, mientras que el salario promedio de la modalidad 34 Trabajadores domésticos es de 4,439 pesos.

**GRÁFICA II.28.**  
**PERSONAS AFILIADAS AL PROGRAMA PILOTO DE**  
**PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR POR SEXO,**  
**2019-2020<sup>1/</sup>**

(miles de personas)



<sup>1/</sup> El periodo corresponde al mes de vigencia.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En julio de 2019, se aprobó la reforma a la Ley del Seguro Social, en la que se adicionó la fracción IV del artículo 12, mediante la cual se incorporaron a las personas trabajadoras del hogar al Régimen Obligatorio del IMSS. Esta modificación permitió equiparar las condiciones de aseguramiento de estas personas trabajadoras con cualquier otro trabajador, cubriéndolas de los riesgos que amparan los diferentes seguros que establece la Ley del Seguro Social.

Si bien las aportaciones que señala la Ley del Seguro Social para financiar las prestaciones que se brindan en cada seguro deberían ser suficientes para cubrir los gastos que se generen por el otorgamiento de los diferentes servicios a esta población, sus características demográficas podrían implicar una mayor demanda de los servicios de guarderías. No obstante, en el Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales se da la solidaridad de financiamiento de todos los trabajadores.

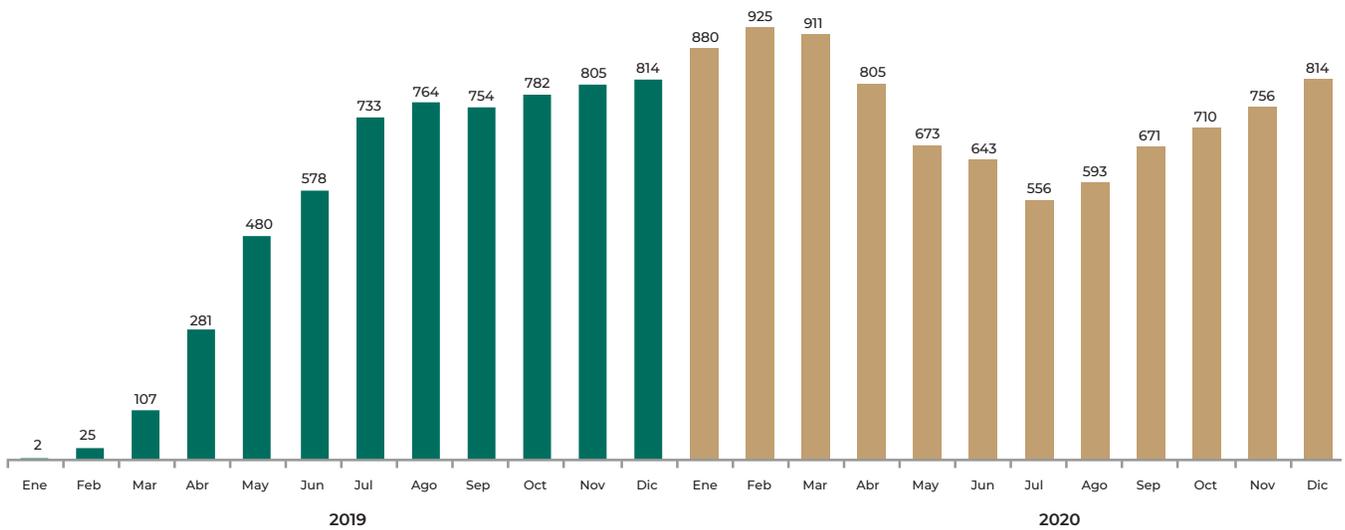
## PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

- En el marco de los lineamientos de operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados el 10 de enero de 2019, se apoya a la Secretaría del Trabajo para otorgar atención médica a jóvenes becarios entre 18 y 29 años, que actualmente no estudian y no trabajan, y que pasan a formar parte del Programa.
- El 27 de febrero de 2019, quedaron aprobados los mecanismos para incorporar a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro al Régimen Obligatorio de seguridad social.
- Las reglas generales del acuerdo refieren que será la STPS la que cubra los servicios de afiliación y dará aviso al IMSS de su incorporación y desincorporación. El registro se hará hasta por 12 meses, que es el tiempo que dura la capacitación. De igual manera, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cubre una cuota de 59 pesos mensuales para financiar el programa, misma que representa 2.29% respecto a la Unidad de Medida y Actualización mensual.
- En la gráfica II.29 se muestra el número de afiliados mensuales que se registraron en el IMSS en el Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro en 2019 y la estimación de incorporación en 2020<sup>46</sup>, la cual asciende a 745 mil afiliados mensuales, en promedio.
- Se estima que los ingresos que captará el Instituto por este Programa en 2020, ascenderán a 540 millones de pesos<sup>47</sup>; no obstante, considerando un perfil de gasto similar al de los estudiantes, se estima un gasto médico por la atención de estos beneficiarios igual a poco más del doble de los ingresos.

<sup>46</sup> La estimación considera una permanencia en el programa de 12 meses.

<sup>47</sup> En 2019 se registró un ingreso por estos beneficiarios igual a 315 millones de pesos de 2020.

**GRÁFICA II.29**  
**AFILIADOS MENSUALES AL IMSS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO**  
**EL FUTURO EN 2019 Y ESTIMACIÓN DE INCORPORACIÓN EN 2020**  
(miles de afiliados vigentes)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

## DECRETO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO

- Con base en el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, se otorga el derecho a las prestaciones de los Seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Guarderías y Prestaciones Sociales, y Riesgos de Trabajo a los trabajadores eventuales del campo y sus beneficiarios. El 31 de diciembre de 2018 se publicó el Decreto modificatorio para el periodo 2019-2020, con el cual se exime parcialmente a los patrones del campo, así como a los trabajadores eventuales del campo, de la obligación de pagar sus cuotas hasta por un monto equivalente a la diferencia que resulte entre las cuotas que se calculen conforme al salario base de cotización respectivo y las que resulten de considerar 1.95 veces la UMA,

para el ejercicio 2019, y dos veces la UMA, para el ejercicio 2020. Esta medida busca incentivar a los patrones para que declaren el salario real sin temor y cumplan con la responsabilidad social de aseguramiento para sus trabajadores, lo que conllevaría a un incremento en la cobertura y en la recaudación del Instituto.

## LICENCIAS PARA PADRES O MADRES CON HIJOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER

- Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019, se adicionó el Artículo 140 Bis a la Ley del Seguro Social, en beneficio de padres o madres trabajadoras aseguradas, cuyos hijos de hasta 16 años, hayan sido diagnosticados por el Instituto con cualquier tipo de cáncer.

- El beneficio consiste en la expedición de una licencia a favor del padre o la madre, para cuidados médicos, cuando estos requieran ausentarse de sus labores durante los periodos críticos en los que el o la menor requieran hospitalización o descanso derivado del tratamiento médico, y la posibilidad de un subsidio durante el tiempo de la licencia, equivalente a 60% de su último salario base de cotización.
- En 2019 se emitieron 488 licencias, amparando 6,214 días, con 90% de los casos certificados con derecho a subsidio.